



BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIX

Viernes 22 de Agosto de 2014

Número 5.393

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.174.- Aprobación del II Plan de Salud de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2014-2017.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

2.169.- Resolución del Director Provincial del S.E.P.E. en Ceuta, por la que se adjudican definitivamente las subvenciones para acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para autoempleo a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro, correspondiente al 2014.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.158.- Cese de D.^a Noelia González Miaja como Asesora del Grupo Socialista.

2.159.- Nombramiento de D.^a Alicia Urbano Marfil, como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesora del Grupo Socialista.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.138.- Notificación a D. Rafael León Sánchez, relativa a trámite de audiencia en procedimiento sobre Renta Básica de Emancipación.

2.139.- Notificación a D. Cristóbal León Cantero, relativa a trámite de audiencia en procedimiento sobre Renta Básica de Emancipación.

2.140.- Notificación a D. Juan C. González Vázquez, relativa a trámite de audiencia en procedimiento sobre Renta Básica de Emancipación.

2.141.- Notificación a D.^a Gloria M.^a López Vega, relativa a trámite de audiencia en procedimiento sobre Renta Básica de Emancipación.

2.142.- Información pública de la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de instalación de dos líneas eléctricas subterráneas de media tensión y dos nuevos centros de seccionamiento, "Perimetro Fronterizo Tarajal" y "P. F. Benzú".

2.153.- Notificación a D. Brahem Buhia Hadi, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.155.- Notificación a D. Cristina Pineda Guirmal, relativa a trámite de audiencia en procedimiento sobre Renta Básica de Emancipación.

2.156.- Notificación a D.^a Nabila Bulaid Buchta, relativa a trámite de audiencia en procedimiento sobre Renta Básica de Emancipación.

2.157.- Información pública de la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de instalación de línea subterránea de media tensión, 15KW, y nuevo centro de transformación "Loma Colmenar n.º 14" y reforma del centro "Loma Colmenar n.º 7".

2.163.- Notificación a D. Vicente Gálvez Larrosa, relativa a trámite de audiencia en procedimiento sobre Renta Básica de Emancipación.

2.164.- Notificación a D.^a Ana Martí Regel, relativa a trámite de audiencia en procedimiento sobre Renta Básica de Emancipación.

2.170.- PROCESA.-Aprobación del plazo de justificación de las ayudas aprobadas, correspondientes a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial, Eje 2, Tema 8, P.O. 2007-2013 (1.^a convocatoria 2013).

2.171.- PROCESA.-Aprobación del plazo de justificación de las ayudas aprobadas, correspondientes a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial, Eje 2, Tema 8, P.O. 2007-2013 (1.^a convocatoria 2013).

2.172.- PROCESA.-Aprobación del plazo de justificación de las ayudas aprobadas, correspondientes a Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial, Eje 2, Tema 8, P.O. 2007-2013 (2.^a convocatoria 2013).

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asist. Jurídica Gratuita

2.144.- Notificación a D. Mohamed Hamed Mohamed, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D.^a María África Espinosa Martín.

2.145.- Notificación a D.^a Natalia Ortiz Anaya, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D. Simón Damián Rodríguez Sánchez.

2.146.- Notificación a D. David López Núñez, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D.^a Ingrid Trujillo Jordán.

2.147.- Notificación a D. Amar Mizzian Rachid, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita a instancias de D.^a Hayad Mohamed Mohamed.

2.148.- Notificación a D. Nabil Tuhani Abdesselam, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

2.149.- Notificación a D. Hafida Rhiti Kaddour, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

2.150.- Notificación a D. Juan Carlos Meléndez Ceballos, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

2.151.- Notificación a D.^a Fouad Abdel-Lah Romero, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

2.152.- Notificación a D.^a Fouad Abdel-Lah Romero, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

2.154.- Notificación a D. Arístides Rubio Ruiz, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.160.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Ahmed, relativa al expediente 51/082-I/13 ACTIVO.

2.161.- Notificación a D.^a Mercedes Vidal de la Yeza y a D. Esteban Peralta Belmente, relativa a los expedientes SAAD 51/2833 y SAAD 51/3074, respectivamente.

2.162.- Notificación a D. Mhamed El Idrissi, relativa al expediente 51/1013931-M/14.

2.175.- Notificación a D.^a Khadija El Amrani Amarti, relativa al expediente 51/042-J/10 ACTIVO.

Ministerio de Educación, Cultura y Deportes Dirección Provincial en Ceuta

2.143.- Notificación a D. Yamaldin Benomar Mohamed, a D.^a Dina Boukhobza Bensalah y a D.^a Jessenia Orellana Torres, relativa a inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

2.173.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.165.- Contratación mediante procedimiento abierto del suministro y colocación de 85 proyectores con equipo eléctrico led de 54 W en las murallas del desdoblamiento del Paseo de las Palmeras de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en expte. 55/14.

2.166.- Contratación mediante procedimiento abierto del suministro e instalación del material necesario para la reforma del centro de transformación ubicado en los Bajos de la Marina Española, en expte. 56/14.

2.167.- Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de información, emisión y venta de los espectáculos organizados por Consejería, en expte. 47/14.

2.168.- Contratación mediante procedimiento abierto del suministro a la Ciudad de 7 motocicletas con destino al Servicio de Notificadores, en expte. 43/14.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.138.- Notificación a las personas que abajo se relacionan relativa a expedientes que se indican sobre Trámite de audiencia en procedimiento sobre Renta Básica de Emancipación – Notificación liquidación - .

Se tramita en el Negociado de Vivienda expedientes que se relacionan, relativos a Renta Básica de Emancipación, en los que se ha intentado notificación de liquidación y tramite de audiencia a los interesados, y que intentada no ha podido realizarse, lo que se publica, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999), significándose que el acto íntegro a que se refiere se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias del Negociado de Vivienda de la Viceconsejería de Vivienda y Rehabilitación de la Ciudad de Ceuta, sitas en el Edificio Ceuta Center – Calle Padilla s/nº , 2ª planta.

Expte.	Titular	DNI	Documento
2509/08	Rafael León Sanchez	74933505B	Not. Liq.

Ceuta a, 12 de agosto de 2014.- EL PRESIDENTE, (PDF) LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 26-11-2012).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

2.139.- Notificación a las personas que abajo se relacionan relativa a expedientes que se indican sobre Trámite de audiencia en procedimiento sobre Renta Básica de Emancipación – Notificación liquidación - .

Se tramita en el Negociado de Vivienda expedientes que se relacionan, relativos a Renta Básica de Emancipación, en los que se ha intentado notificación de liquidación y tramite de audiencia a los interesados, y que intentada no ha podido realizarse, lo que se publica, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999), significándose que el acto íntegro a que se refiere se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias del Negociado de Vivienda de la Viceconsejería de Vivienda y Rehabilitación de la Ciudad de Ceuta, sitas en el Edificio Ceuta Center – Calle Padilla s/nº , 2ª planta.

Expte.	Titular	DNI	Documento
9078/10	CRISTÓBAL LEÓN CANTERO	53694429D	NOT. LIQ. TA.

Ceuta a, 12 de agosto de 2013.- EL PRESIDENTE, (PDF) LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 26-11-2012).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

2.140.- Notificación a las personas que abajo se relacionan relativa a expedientes que se indican sobre Trámite de audiencia en procedimiento sobre Renta Básica de Emancipación – Notificación liquidación - .

Se tramita en el Negociado de Vivienda expedientes que se relacionan, relativos a Renta Básica de Emancipación, en los que se ha intentado notificación de liquidación y tramite de audiencia a los interesados, y que intentada no ha podido realizarse, lo que se publica, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999), significándose que el acto íntegro a que se refiere se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias del Negociado de Vivienda de la Viceconsejería de Vivienda y Rehabilitación de la Ciudad de Ceuta, sitas en el Edificio Ceuta Center – Calle Padilla s/nº , 2ª planta.

Expte.	Titular	DNI	Documento
30083/09	JUAN C. GONZALEZ VAZQUEZ	45108055 H	NOT. LIQ. TA.

Ceuta, 12 de agosto de 2014.- EL PRESIDENTE, (PDF) LA CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 26-11-2012).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

2.141.- Notificación a las personas que abajo se relacionan relativa a expedientes que se indican sobre Trámite de audiencia en procedimiento sobre Renta Básica de Emancipación – Notificación liquidación - .

Se tramita en el Negociado de Vivienda expedientes que se relacionan, relativos a Renta Básica de Emancipación, en los que se ha intentado notificación de liquidación y trámite de audiencia a los interesados, y que intentada no ha podido realizarse, lo que se publica, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999), significándose que el acto íntegro a que se refiere se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias del Negociado de Vivienda de la Viceconsejería de Vivienda y Rehabilitación de la Ciudad de Ceuta, sitas en el Edificio Ceuta Center – Calle Padilla s/nº , 2ª planta.

Expte.	Titular	DNI	Documento
55526/08	GLORIA Mª LOPEZ VEGA	45107287D	LOT. LIQ. TA.

Ceuta a, 12 de agosto de 2014.- EL PRESIDENTE, (PDF) LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 26-11-2012).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

2.142.- Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre autorización administrativa previa, declaración de utilidad pública y autorización administrativa de construcción, para la instalación de dos líneas eléctricas subterráneas de media tensión y dos nuevos centros de seccionamiento denominados “Perímetro Fronterizo Tarajal” y “Perímetro Fronterizo Benzú”.

Vista la solicitud de D. Alberto Gaitán Rodríguez, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva nº 2, solicitando autorización administrativa previa, declaración de utilidad pública y autorización administrativa de construcción, para la instalación de dos líneas eléctricas subterráneas de media tensión y dos nuevos centros de seccionamiento denominados “Perímetro Fronterizo Tarajal” y “Perímetro Fronterizo Benzú”, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 2ª del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. En relación con la aplicación de esas normas en el presente caso hay que tener en cuenta la disposición transitoria segunda de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2.502/1.996 de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1º.- APROBAR a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, la autorización administrativa previa de las instalaciones citadas, “Proyecto de obras de mejora en las líneas de suministro de energía del perímetro fronterizo de España con Marruecos en Ceuta”.

El centro de seccionamiento denominado “Perímetro Fronterizo Tarajal” Ubicado en P.K. 0+525 del Perímetro Fronterizo. Se destinará al seccionamiento y medida, para permitir el corte de suministro de las líneas de entrada, salida. El aislamiento de las celdas se realizará mediante gas hexafluoruro de azufre (SF6).

El centro de seccionamiento denominado “Perímetro Fronterizo Benzú”. Ubicado en P.K. 7+455.14 en Carretera Nacional 354. Se destinará al seccionamiento y medida, para permitir el corte de suministro de las líneas de entrada, salida. El aislamiento de las celdas se realizará mediante gas hexafluoruro de azufre (SF6).

Trazado de línea subterránea de 2,2kV (preparada para 15-20kV) desde centro de seccionamiento “Perímetro Fronterizo Benzú” hasta el centro de transformación “Edar Benzú con conductores XLPE, RHVFAZ1, 12/20kV H16 de cobre de 3(1x150) mm² de sección. (Trazado de 295 metros).

Trazado de línea subterránea de 15 kV (preparada para 15-20kV) desde centro de seccionamiento “Perímetro Fronterizo Tarajal” hasta el centro de transformación “Polígono Industrial Tarajal III”, con conductores XLPE, RHVFAZ1, 12/20kV H16 de cobre de 3(1x150) mm² de sección. (Trazado de 85 metros).

Los dos trazados tienen una longitud de 380 metros.

La ubicación de las instalaciones es cercana al Perímetro Fronterizo de seguridad de la ciudad de Ceuta, que limita al Sur con Marruecos y al Norte con la ciudad de Ceuta. La zona comprende desde el punto kilométrico P.K. 0+000, situado en las dependencias de la Frontera de Ceuta, Tarajal, hasta el P.K. 7+455.14, situado junto al paso fronterizo de Benzú.

Las zonas afectadas por las obras y que son los enlaces con los centros de transformación y seccionamiento de la empresa distribuidora, son la que discurre entre el nuevo centro de seccionamiento CS1 “Perímetro Fronterizo Tara-

jal" ubicado en el P.K. 0+525 y el C.T. que la empresa suministradora tiene en el Polígono Industrial "La Chimenea" y la que discurre entre el nuevo C.S.2 "Perímetro Fronterizo Benzú", junto al puesto de control de la Guardia Civil de Benzú y el Centro de Transformación y seccionamiento de la empresa suministradora junto a la EDAR de Benzú de la compañía ACEMSA y la planta de descontaminación de vehículos de Benzú.

2º.- DECLARAR la utilidad pública, en concreto, de dicha instalación eléctrica, a los únicos efectos de lo expresado en el artículo 54.2 de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector Eléctrico.

3º.- APROBAR la Autorización Administrativa de Construcción (Aprobación del Proyecto de Ejecución).

Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de la autorización de explotación, dirigida al Servicio de Industria y Energía de la ciudad Autónoma de Ceuta para dar cumplimiento a los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 3ª del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la disposición transitoria segunda de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

El plazo establecido de solicitud de la autorización de explotación y finalización de las obras de ejecución, será de doce meses, indicando que si transcurrido dicho plazo, aquella no ha sido solicitada, podrá solicitar el peticionario, por razones justificativas, prórrogas del plazo establecido.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1.999 de 13 de enero.

Ceuta, 11 de Agosto de 2014.- EL JEFE DE SERVICIO.- Fdo.: Manuel Jurado Belmonte.

Ministerio de Educación, Cultura y Deportes Dirección Provincial en Ceuta

2.143.- Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la D.P. DE CEUTA, teléfono 956516640, Calle ECHEGARAY S/N 51001 / CEUTA

CONCEPTO: Acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
BENOMAR MOHAMED, YAMALDIN	45119036M	2.244,00 €	2012/2013	1.10
BOUKHOBZA BENSALAH, DINA	45150709F	204,00 €	2012/2013	1.10
ORELLANA TORRES, JESSENIA	73129539G	2.244,00 €	2012/2013	1.10

Ceuta, a 11 de agosto de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Cecilio J. Gómez Cabrera.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

2.144.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el trece de mayo de dos mil catorce ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª MARÍA ÁFRICA ESPINOSA MARTÍN (Expte. CAJG 2465/14), al amparo de lo establecido en el artículo "1.2 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE nº 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003,

de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 188, de 7 de agosto): y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el nueve de junio de dos mil catorce HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, veintiséis de junio de dos mil catorce.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martín.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

2.145.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el treinta de mayo de dos mil catorce ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D. SIMÓN DAMIÁN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ (Expte. CAJG 2933/14), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el treinta de junio de dos mil catorce HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita,

la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, dos de julio de dos mil catorce.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

2.146.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el quince de abril de dos mil catorce ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª INGRID TRUJILLO JORDAN (Ente. CAJG 2524/14), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el nueve de junio de dos mil catorce HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y en consecuencia, RECONOCER A EL/LA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996). "

Ceuta, veintiséis de junio de dos mil catorce.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

2.147.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el trece de mayo de dos mil catorce ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por DM'. HAYAD MOHAMED MOHAMED (Expte. CAJG 2497/14), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la

reunión celebrada el nueve de junio de dos mil catorce HA RESUELTO:

RATIFICAR la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y en consecuencia, RECONOCER A ELLA SOLICITANTE EL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el/la interesado/a, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá, ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, veintiséis de junio de dos mil catorce.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

2.148.- Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, trasladada por el Letrado 1233 en fecha ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 y 21 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el nueve de junio de dos mil catorce HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta, y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el artículo 3.º de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a veintiséis de junio de dos mil catorce.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

2.149.- Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, trasladada por el Letrado 1234 en fecha ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 y 21 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el nueve de junio de dos mil catorce HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el artículo 3.º de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a veintiséis de junio de dos mil catorce.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

2.150.- Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, trasladada por el Letrado 1237 en fecha ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 y 21 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el nueve de junio de dos mil catorce HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el artículo 3.º de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a veintiséis de junio de dos mil catorce.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

2.151.- Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, presentada en fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada D. FOUAD ABDEL-LAH ROMERO (Expte. CAJG 2992/14), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el treinta de junio de dos mil catorce HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el art. 3º de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a dos de julio de dos mil catorce.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

2.152.- Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, presentada en fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada D. FOUAD ABDEL-LAH ROMERO (Expte. CAJG 2993/14), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el treinta de junio de dos mil catorce HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por

haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el art. 3º de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a dos de julio de dos mil catorce.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.153.- Intentada la notificación preceptiva a D. BRAHEM BUHIA HADI, con D.N.I. n.º 45.114.799-T sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña:

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, D.ª Yolanda Bel Blanca, en su Decreto de fecha 19-06-14, ha resuelto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- En fecha 08-04-14, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador n.º 327.376 por infracción de tráfico contra D. BRAHEM BUHIA DADI con D.N.I. n.º 45.114.799-T. El hecho denunciado “ESTACIONAR SOBRE ACERA, PASEO Y DEMAS ZONAS DESTINADAS A LOS PEATONES (ACERA)” se encuentra tipificado en el art. 94.2E.5X, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre).

2º.- La infracción descrita anteriormente es calificada como grave en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

3º.- A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente, terminada la instrucción del mismo no ha quedado desvirtuado el hecho denunciado

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El art. 75 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece que las denuncias formuladas por los Agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico darán fe, salvo

prueba en contrario, de los hechos denunciados, y de la identidad de quienes los hubieran cometido, así como, en su caso, de la notificación de la denuncia, sin perjuicio del deber de aquéllos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado.

El art. 81 del mismo texto legal que dispone en su apartado 4, que concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado.

El anexo II del mismo cuerpo legal determina la detracción de 0 puntos para este tipo de infracción.

PARTE DISPOSITIVA:

Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 200 euros y la detracción de 0 puntos”.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio). No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 27 de junio de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL JEFE DE SECCIÓN ACCTAL., (B.O.C.CE. 23-02-10).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

2.154.- Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, trasladada por el Letrado D. Néstor García León en fecha ocho de mayo de dos mil catorce ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 y 21 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n° 188, de 7-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el treinta de junio de dos mil catorce HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el artículo 3º. de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a dos de julio de dos mil catorce.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.155.- Notificación a las personas que abajo se relacionan relativa a expedientes que se indican sobre Trámite de audiencia en procedimiento sobre Renta Básica de Emancipación – Notificación liquidación - .

Se tramita en el Negociado de Vivienda expedientes que se relacionan, relativos a Renta Básica de Emancipación, en los que se ha intentado notificación de liquidación y trámite de audiencia a los interesados, y que intentada no ha podido realizarse, lo que se publica, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999), significándose que el acto íntegro a que se refiere se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias del Negociado de Vivienda de la Viceconsejería de Vivienda y Rehabilitación de la Ciudad de Ceuta, sitas en el Edificio Ceuta Center – Calle Padilla s/nº, 2ª planta.

Expte.	Titular	DNI	Documento
12141/08	Cristina Pineda Guirnal	45308144F	Not. Liquidación

Ceuta, a 7 de agosto de 2014.- EL PRESIDENTE, (PDF) LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 26-11-2012).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.156.- Notificación a las personas que abajo se relacionan relativa a expedientes que se indican sobre Trámite de audiencia en procedimiento sobre Renta Básica de Emancipación – Notificación liquidación - .

Se tramita en el Negociado de Vivienda expedientes que se relacionan, relativos a Renta Básica de Emancipación, en los que se ha intentado notificación de liquidación y tramite de audiencia a los interesados, y que intentada no ha podido realizarse, lo que se publica, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999), significándose que el acto íntegro a que se refiere se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias del Negociado de Vivienda de la Viceconsejería de Vivienda y Rehabilitación de la Ciudad de Ceuta, sitas en el Edificio Ceuta Center - Calle Padilla s/nº, 2ª planta.

Expte.	Titular	DNI	Documento
81968/09	Nabila Bulaid Buchta	45087508 A	Not. Liquidación

Ceuta, a 7 de agosto de 2014.- EL PRESIDENTE, (PDF) LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 26-11-2012).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.157.- Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre autorización administrativa previa, declaración de utilidad pública y autorización administrativa de construcción, para la instalación de línea subterránea de media tensión (15 kV) y un nuevo centro de transformación denominado “Loma Colmenar nº 14”, así como la autorización de ejecución de la reforma del continente del centro de transformación “Loma Colmenar Nº 7”, debido a su integración en el edificio Nº 2 de nueva construcción.

Vista la solicitud de D. Alberto Gaitán Rodríguez, en representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva nº 2, solicitando autorización administrativa previa, declaración de utilidad pública y autorización administrativa de construcción, para la instalación de línea subterránea de media tensión (15 kV) y un nuevo centro de transformación denominado “Loma Colmenar nº 14”, así como la autorización de ejecución de la reforma del continente del centro de transformación “Loma Colmenar Nº 7”, debido a su integración en el edificio Nº 2 de nueva construcción., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 2ª del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. En relación con la aplicación de esas normas en el presente caso hay que tener en cuenta la disposición transitoria segunda de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Real Decreto 2.502/1.996 de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de Industria y Energía, ha resuelto:

1º.- APROBAR a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal, la autorización administrativa previa de las instalaciones citadas, “Proyecto de un Centro de Transformación de 3x630KVA, a 15/20 KV, denominado C.T. Loma Colmenar Nº 14” y en el “Informe sobre los centros de transformación números 7 (existente) y 14 (por construir), sito en parcela B4 de Loma Colmenar, Ceuta”.

El nuevo centro de transformación denominado “Loma Colmenar nº 14” con potencia de 1.890KVA y capacidad para tres transformadores de 630 kVA cada uno a 15/20 KV, será de obra tipo interior, empleando para su aparillaje celdas prefabricadas bajo envolvente metálica, las celdas serán modulares de aislamiento y corte en hexafluoruro de azufre (SF6) situado en el edificio nº 9 de la parcela B4 para la nueva promoción de viviendas en Loma colmenar.

Una de las actuales líneas subterráneas de 15 kV desde centro de transformación (CT) “Loma Colmenar nº 4” hasta el centro de seccionamiento (CS) “Loma de Colmenar”, tras intercalar el CT “Loma Colmenar nº 14”, quedará dividida en dos nuevas líneas: una desde el CT “Loma Colmenar nº 4” hasta el CT “Loma Colmenar nº 14” de cobre de 3(1x150 mm²) de sección y 337 metros de longitud y otra desde CT “Loma Colmenar nº 14” hasta CS “Loma Colmenar” de cobre de 3(1x150mm²) de sección y 97 metros de longitud.

La línea discurrirá bajo acerado de la propia urbanización, realizándose al paso de la misma, intercalando una arqueta tipo A2 para entrada/salida de la acometida, en la mayor parte de su recorrido, enterradas en zanja por la calle Cadi Iyad en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

La reforma del centro de transformación “Loma Colmenar Nº 7” habiendo sido autorizado a 03 de octubre de 2005 con nº de registro 89/2004 sito en parcela B4 de Loma Colmenar, no se verá modificado en su emplazamiento, únicamente se construirá un cerramiento metálico, dotándolo de acceso y se adecuará de la correcta ventilación, integrándose en el edificio nº 2 de nueva construcción.

2º.- DECLARAR la utilidad pública, en concreto, de dicha instalación eléctrica, a los únicos efectos de lo expresado en el artículo 54.2 de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector Eléctrico.

3º.- APROBAR la Autorización Administrativa de Construcción (Aprobación del Proyecto de Ejecución).

Una vez ejecutado el proyecto, se presentará la correspondiente solicitud de la autorización de explotación, dirigida al Servicio de Industria y Energía de la ciudad Autónoma de Ceuta para dar cumplimiento a los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII, Capítulo II, Sección 3ª del Real Decreto 1.955/2.000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la disposición transitoria segunda de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.

A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

El plazo establecido de solicitud de la autorización de explotación y finalización de las obras de ejecución, será de doce meses, indicando que si transcurrido dicho plazo, aquélla no ha sido solicitada, podrá solicitar el peticionario, por razones justificativas, prórrogas del plazo establecido.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Ceuta, 18 de agosto de 2014.- EL JEFE DE SERVICIO.- Fdo.: Manuel Jurado Belmonte.

AUTORIDADES Y PERSONAL

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.158.- La Excm. Sra. D^a. Susana Román Bernet, Consejera de Fomento, designada por Decreto de Presidencia de fecha 13-01-2014, suplente del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en relación al ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de fecha 14 de agosto de 2014, ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 16-06-2011 se nombra a D.^a Noelia González Míaja Asesora del Grupo Socialista. Con fecha 11 de agosto de 2014 el Sr. Portavoz del Grupo Socialista solicita se proceda a su cese.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sra. D^a. Susana Román Bernet, Consejera de Fomento, designada por Decreto de Presidencia de fecha 13-01-2014, suplente del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en relación al ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de fecha 14 de agosto de 2014, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

El art. 104 LrBRL, en relación con el art. 176 TRRL y el art. 41.14 d) ROF, señala que “1.- El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el “Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, en su art. 12, apartado 1) Es personal eventual, el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. En el apartado 3) de la citada Ley dispone que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se cesa a D.^a Noelia González Miaja como Asesora del Grupo Socialista con efectos del 25 de agosto de 2014.

Ceuta, a 18 de agosto de 2014.- LA CONSEJERA.- Fdo.: Susana Román Bernet.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

2.159.- La Excm. Sra. D.^a Susana Román Bernet, Consejera de Fomento, designada por Decreto de Presidencia de fecha 13-01-2014, suplente del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en relación al ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de fecha 14 de agosto de 2014, ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Vacante el puesto de Asesor del Grupo Socialista perteneciente a la Relación C de personal eventual de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se propone a D.^a Alicia Urbano Marfil para que lo desempeñe.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Excm. Sra. D.^a Susana Román Bernet, Consejera de Fomento, designada por Decreto de Presidencia de fecha 13-01-2014, suplente del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en relación al ejercicio de las competencias delegadas por Decreto de fecha 14 de agosto de 2014, por las que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública, Régimen Jurídico y Retributivo del personal.

El art. 104 LrBRL, en relación con el art. 176 TRRL y el art. 41.14 d) ROF, señala que “1.- El número, características y retribuciones del personal eventual

será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o Presidente de la Entidad Local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

El nombramiento y cese de éstos funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el “Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación”.

Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, en su art. 12, apartado 1) Es personal eventual, el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. En el apartado 3) de la citada Ley dispone que el nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

PARTE DISPOSITIVA

Se nombra a D.^a Alicia Urbano Marfil, como personal eventual en el puesto de trabajo de Asesora del Grupo Socialista, con efectos del 26 de agosto de 2014.

Ceuta, a 18 de agosto de 2014.- LA CONSEJERA.- Fdo.: Susana Román Bernet.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.160.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar al/los interesado/s en dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expediente número	Apellidos y Nombre
51/082-1/13 ACTIVO	MOH. AHMED, MOH.

Se advierte a los/as interesado/as que podrá/n interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1.995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

2.161.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar la resolución de los procedimientos iniciados, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE/TIR
SAAD 51/2833	D.ª MERCEDES VIDAL DE LA YEZA	45026368G
SAAD 51/3074	D. ESTEBAN PERALTA BEMONTE	28317479V

Se advierte a los interesados que contra dichas resoluciones podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 19 de agosto de 2014.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

2.162.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de la resolución de los expediente que se indica, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1013931-M/14	EL IDRISSE, Mhamed

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE, Artículo 17 LRJAP PAC Ley 30/92.- EL SUBDIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Miguel A. Álvarez Manzanedo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.163.- Notificación a las personas que abajo se relacionan relativa a expedientes que se indican sobre Trámite de audiencia en procedimiento sobre Renta Básica de Emancipación – Notificación liquidación - .

Se tramita en el Negociado de Vivienda expedientes que se relacionan, relativos a Renta Básica de Emancipación, en los que se ha intentado notificación de liquidación y tramite de audiencia a los interesados, y que intentada no ha podido realizarse, lo que se publica, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999), significándose que el acto íntegro a que se refiere se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias del Negociado de Vivienda de la Viceconsejería de Vivienda y Rehabilitación de la Ciudad de Ceuta, sitas en el Edificio Ceuta Center - Calle Padilla s/nº , 2ª planta.

Expte.	Titular	DNI	Documento
58975/10	VICENTE GALVEZ LARROSA	48511525V	Not. Liq. y T.A.

Ceuta, a 19 de agosto de 2014.- EL PRESIDENTE (PDF) LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 26-11-2012).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla.

2.164.- Notificación a las personas que abajo se relacionan relativa a expedientes que se indican sobre Trámite de audiencia en procedimiento sobre Renta Básica de Emancipación – Notificación liquidación.

Se tramita en el Negociado de Vivienda expedientes que se relacionan, relativos a Renta Básica de Emancipación, en los que se ha intentado notificación de liquidación y tramite de audiencia a los interesados, y que intentada no ha podido realizarse, lo que se publica, conforme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14/01/1999), significándose que el acto íntegro a que se refiere se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias del Negociado de Vivienda de la Viceconsejería de Vivienda y Rehabilitación de la Ciudad de Ceuta, sitas en el Edificio Ceuta Center – Calle Padilla s/nº, 2ª planta.

Expte.	Titular	DNI	Documento
39069/08	ANA V. MARTI REGEL	26802300D	NOT. LIQ, Y TA

Ceuta, a 19 de agosto de 2014.- EL PRESIDENTE, (PDF) LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 26-11-2012).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.165.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 55/14

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: “SUMINISTRO Y COLOCACION DE 85 PROYECTORES CON EQUIPO ELECTRICO LED DE 54 W EN LAS MURALLAS DEL DESDOBLAMIENTO DEL PASEO DE LAS PALMERAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA”

Plazo de ejecución: DOS (2) MESES.

3. Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: ORDINARIA
- b. Procedimiento: ABIERTO

4. Presupuesto base de licitación:

- a. Importe del contrato: 57.260 €
- b. Valor estimado del contrato: 57.260 €

5. Garantía provisional:

* No procede

6. Información:

- a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d. Teléfono: 956-52.82.53/54
- e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:
a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion

b. Fecha límite de obtención de documentos e información: Dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:
Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Criterios de adjudicación:
- Precio más bajo: 100%

10. Presentación de ofertas:
a. Fecha límite de presentación: Dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:
Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de Africa s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.51 80 40 – 956.52 81 26). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: * 15 días.

e. Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:
a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.

12. Otras informaciones:
a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 18 de agosto de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

2.166.- 1. Entidad Adjudicadora:
a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
c. Número de expediente: 56/14

2. Objeto del contrato:
Descripción del objeto: “SUMINISTRO E INSTALACION DEL MATERIAL NECESARIO PARA LA REFORMA DEL CENTRO DE TRANSFORMACION UBICADO EN LOS BAJOS DE LA MARINA ESPAÑOLA”

Plazo de ejecución: TRES (3) MESES.

3. Tramitación, procedimiento:
a. Tramitación: ORDINARIA
b. Procedimiento: ABIERTO

4. Presupuesto base de licitación:
a. Importe del contrato: 90.690,75 €
b. Valor estimado del contrato: 90.690,75 €

5. Garantía provisional:
* No procede

6. Información:
a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº

c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
d. Teléfono: 956-52.82.53/54
e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:
a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion

b. Fecha límite de obtención de documentos e información: Dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:
Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Criterios de adjudicación:
- Precio más bajo: 100%

10. Presentación de ofertas:
a. Fecha límite de presentación: Dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de Africa s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.51 80 40 – 956.52 81 26). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: * 15 días.

e. Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.

c. Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.

12. Otras informaciones:

a. Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 18 de agosto de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

2.167.- 1. Entidad Adjudicadora:

a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta

b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.

c. Número de expediente: 47/14

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: “SERVICIO DE INFORMACION, EMISION Y VENTA DE LOS ESPECTACULOS ORGANIZADOS POR CONSEJERIA ”

Plazo de ejecución: DOS (2) AÑOS.

3. Tramitación, procedimiento:

a. Tramitación: ORDINARIA

b. Procedimiento: ABIERTO

4. Presupuesto base de licitación:

a. Importe del contrato: 33.258,58 € (precio del contrato 30.512,46 € más 9% de IPSI 2.746,12€)

b. Valor estimado del contrato: 61.024,92 €

5. Garantía provisional:

* No procede

6. Información:

a. Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.

b. Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº

c. Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d. Teléfono: 956-52.82.53/54

e. Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

a. Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion

b. Fecha límite de obtención de documentos e información: Dieciséis (16) días naturales siguientes a de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Criterios de adjudicación:

- Precio más bajo: 100%

10. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: Dieciséis (16) días naturales siguientes a de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de Africa s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.51 80 40 - 956.52 81 26). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: * 15 días.

e. Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:
- Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
 - Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.

12. Otras informaciones:
- Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 18 de agosto de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

2.168.- 1. Entidad Adjudicadora:

- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: 43/14

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: "SUMINISTRO A LA CIUDAD DE 7 MOTOCICLETAS CON DESTINO AL SERVICIO DE NOTIFICADORES."

Plazo de ejecución: DOS (2) MESES.

3. Tramitación, procedimiento:

- Tramitación: ORDINARIA
- Procedimiento: ABIERTO

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe del contrato: 27.900 €
- Valor estimado del contrato: 27.900 €

5. Garantía provisional:

* No procede

6. Información:

- Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
- Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- Teléfono: 956-52.82.53/54
- Telefax: 956-52.82.84

7. Obtención de documentos:

- Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

8. Requisitos específicos del contratista:
Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Las especificadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Criterios de adjudicación:

- Precio más bajo: 100%

10. Presentación de ofertas:

a. Fecha límite de presentación: Dieciséis (16) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.

b. Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Ciudad, sito en Plaza de Africa s/n. CP.51001 (Ceuta). El Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.51 80 40 – 956.52 81 26). No admitiéndose ninguna solicitud de participación en el procedimiento, recibida con posterioridad a las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Correos: Tanto la presentación en Correos como la comunicación obligatoria al órgano de contratación (fax, telex o telegrama) deberán realizarse antes de las 14:00 horas del día en el que termina el plazo de presentación de proposiciones.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: * 15 días.

e. Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:

- Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
- Fecha y Hora: Será anunciado en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Ceuta. www.ceuta.es/contratacion.

12. Otras informaciones:

- Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 18 de agosto de 2014.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Rodolfo Croce Clavero.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

2.169.- RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL EN CEUTA, POR LA QUE SE ADJUDICAN DEFINITIVAMENTE LAS SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ASISTENCIA PARA EL AUTOEMPLEO, A ENTIDADES COLABORADORAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Mediante Resolución de 5 de mayo de 2014, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta (SEPE-Ceuta), aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro en Ceuta.

2º.- Con fecha 4 de julio de 2014, el Órgano Instructor elevó, a la Comisión de Evaluación de solicitudes los expedientes baremados, formulando posteriormente al Director Provincial del SEPE-Ceuta la oportuna propuesta de Resolución junto con el informe de la Subdirectora de Prestaciones, Empleo y Formación.

3º.- Con fecha 14 de julio de 2014, se emite Resolución provisional del Director Provincial del SEPE-Ceuta, adjudicando la puntuación que habría de servir para el otorgamiento de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro en Ceuta en 2014. Dicha Resolución se publicó en el BOCCE de 18 de julio.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- En la Sección de Empleo se instruyó el expediente, de acuerdo con el artículo 4 de la Orden TAS/816/2005, en los términos establecidos en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003.

SEGUNDA.- El Órgano colegiado procedió a la valoración de las solicitudes presentadas, elevando propuesta de adjudicación de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003; y, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución del Director Provincial del SEPE-Ceuta, de fecha 5 de mayo de 2014 (BOCCE de 9 de mayo).

TERCERA.- El Director Provincial del SEPE-Ceuta es competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la ley 38/2003 y el apartado primero.siete.3.1.a) de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias (BOE de 13 de octubre).

RESOLUCIÓN

Vistos los antecedentes referidos, y las solicitudes presentadas, así como la totalidad de la normativa aplicable al procedimiento de concesión de subvenciones, el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta

RESUELVE la convocatoria 2014 de subvenciones públicas, para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro en Ceuta, según se recoge en el Anexo I de esta Resolución.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 30/1992.

Esta Resolución no pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992.

Ceuta, a, 11 de agosto de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

ANEXO I

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE OPEA

Entidad Adjudicataria	N.º de Acciones Totales	Subvención €
UGT de Ceuta	Tutoría Individualizada 2.605 Autoempleo 1.305	531.664,25 €

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.170.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 25 de junio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5246 de 26 de marzo de 2013, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 1ª convocatoria del 2013 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial” al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, eje 2. “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial” Tema Prioritario 08 “Otras Inversiones en empresas”, los siguientes beneficiarios presentan solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

BENEFICIARIO	PRESOLICITUD	D.N.I. / C.I.F.	SOLICITUD	INFORME TEC.	ACEPTACIÓN	SOLICITUD AMPLIACIÓN
Africana de Contratas y Construcciones, S.L.		B51008068	31/05/2013	01/08/2013	04/12/2013	30/07/2014
Moisés Bentata Nahón	07/03/2013	45074144D	30/04/2013	25/06/2013	12/12/2013	11/07/2014

Con fecha 23 de octubre de 2013 se informa al Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento –PROCESA-, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, iniciándose el procedimiento administrativo para la concesión/denegación de las ayudas solicitadas.

Con fecha 28 de octubre de 2013, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA- formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 01 de noviembre de 2013 número 5.309.

Con fecha 25 de noviembre de 2013, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA- formula Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 29 de noviembre de 2013 número 5.317.

Con fecha 12 de febrero de 2014 la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos humanos emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada al interesado mediante publicación en Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 25 de febrero de 2014 número 5.342.

Durante el periodo de Justificación del proyecto, los beneficiarios presentan solicitud de ampliación sobre la justificación de los expedientes, en virtud de la base 21 de las Bases Reguladoras Generales, a la vista del informe de ampliación realizado por la Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas.

A la vista del informe técnico, procede realizar la ampliación en virtud de lo dispuesto en las Bases Reguladoras Generales de la actuación.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y mediante acuerdo del Consejo

de Gobierno por el cual se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado de fecha 16 de marzo de 2007.

Atendida la Decisión de la Comisicon de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervencion comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES161PO003.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 sobre las competencias de la consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de prórroga por tres meses más, para la justificación de la concesión de la ayuda aprobada, finalizando el nuevo vencimiento en fecha 25 de noviembre de 2014, según el artículo 21 de las Bases Reguladoras Generales, con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación, a los siguientes beneficiarios:

BENEFICIARIO	PRESOLICITUD	D.N.I. / C.I.F.	SOLICITUD	INFORME TEC.	ACEPTACIÓN	SOLICITUD AMPLIACIÓN
Africana de Contratas y Constr., S.L.		B51008068	31/05/2013	01/08/2013	04/12/2013	30/07/2014
Moises Bentata Nahon	07/03/2013	45074144D	30/04/2013	25/06/2013	12/12/2013	11/07/2014

SEGUNDO.- Dar publicidad, en legal forma, a la prórroga solicitada.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 8 de agosto de 2014.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.171.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 25 de junio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5246 de 26 de marzo de 2013, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 1ª convocatoria del 2013 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema Prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas", los siguientes beneficiarios presentan solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

BENEFICIARIO	D.N.I. / C.I.F.	PRESOLICITUD	SOLICITUD	INFORME TEC.	ACEPTACIÓN	SOLICITUD AMPLIACIÓN
Rodaco Motor, S.A.	A11904034	08/03/2013	30/05/2013	10/07/2013	05/12/2013	18/07/2014
Iamina Mohamed Lahsen - Mezgueldi	45088954F	04/03/2013	31/05/2013	03/09/2013	02/11/2013	04/07/2013

BENEFICIARIO	D.N.I. / C.I.F.	PRESOLICITUD	SOLICITUD	INFORME TEC.	ACEPTACIÓN	SOLICITUD AMPLIACION
Automoto. Hijos de Gerardo Pizones S.L. (b130894)	B51002830	09/02/2013	07/05/2013	25/06/2013	05/12/2013	23/07/2014
R & B Sebta, S.L.U. (B130954)	B51029569	-	31/05/2013	07/08/2013	13/12/2013	11/07/2014

Con fecha 23 de octubre de 2013 se informa al Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento –PROCESA-, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, iniciándose el procedimiento administrativo para la concesión/denegación de las ayudas solicitadas.

Con fecha 28 de octubre de 2013, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento –PROCESA- formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 01 de noviembre de 2013 número 5.309.

Con fecha 25 de noviembre de 2013, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento –PROCESA- formula Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 29 de noviembre de 2013 número 5.317.

Con fecha 12 de febrero de 2014 la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos humanos emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada al interesado mediante publicación en Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 25 de febrero de 2014 número 5.342.

Durante el periodo de Justificación del proyecto, los beneficiarios presentan solicitud de ampliación sobre la justificación de los expedientes, en virtud de la base 21 de las Bases Reguladoras Generales, a la vista del informe de ampliación realizado por la Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas.

A la vista del informe técnico, procede realizar la ampliación en virtud de lo dispuesto en las Bases Reguladoras Generales de la actuación.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno por el cual se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado de fecha 16 de marzo de 2007.

Atendida la Decisión de la Comisicon de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervencion comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autonoma de Ceuta en España CCI:2007ES161PO003.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 sobre las competencias de la consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de prórroga por tres meses más, para la justificación de la concesión de la ayuda aprobada, finalizando el nuevo vencimiento en fecha 25 de noviembre de 2014, según el artículo 21 de las Bases Reguladoras Generales, con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación, a los siguientes beneficiarios:

BENEFICIARIO	D.N.I. / C.I.F.	PRESOLICITUD	SOLICITUD	INFORME TÉC.	ACEPTACIÓN	SOLICITUD AMPLIACIÓN
Rodaco Motor, S.A.	A11904034	08/03/2013	30/05/2013	10/07/2013	05/12/2013	18/07/2014
Iamina Mohamed Lahsen – Mezgueldi	45088954F	04/03/2013	31/05/2013	03/09/2013	02/11/2013	04/07/2013
Automoto. Hijos de Gerardo Pizones S.L. (b130894)	B51002830	09/02/2013	07/05/2013	25/06/2013	05/12/2013	23/07/2014
R & B Sebta, S.L.U. (B130954)	B51029569	-	31/05/2013	07/08/2013	13/12/2013	11/07/2014

SEGUNDO.- Dar publicidad, en legal forma, a la prórroga solicitada.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

En Ceuta, a 8 de agosto de 2014.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.172.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 25 de junio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 5246 de 26 de marzo de 2013, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 2ª convocatoria del 2013 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial” al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, eje 2. “Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial” Tema Prioritario 08 “Otras Inversiones en empresas”, los siguientes beneficiarios presentan solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

<i>BENEFICIARIO</i>	<i>D.N.I. / C.I.F.</i>	<i>SOLICITUD</i>	<i>INFORME TEC.</i>	<i>ACEPTACIÓN</i>	<i>SOLICITUD AMPLIACION</i>
Prudencio González Caravaca (B130985)	45052633A	31/07/2013	11/11/2013	21/01/2014	30/07/2014
Muebles y Cocinas Ceuta, S.L.U. (B130994)	B51017218	28/08/2013	13/11/2013	22/01/2014	04/07/2014
Joyería Blanco, S.L. (B130990)	B51027498	22/08/2013	12/11/2013	21/01/2014	04/07/2014
Ana Casanova Gómez (B130979)	45115490R	09/07/2013	07/11/2013	31/01/2014	28/07/2014

Con fecha 28 de noviembre de 2013 se informa al Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento –PROCESA-, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, iniciándose el procedimiento administrativo para la concesión/denegación de las ayudas solicitadas.

Con fecha 03 de diciembre de 2013, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento –PROCESA- formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 13 de diciembre de 2013 número 5.321.

Con fecha 08 de enero de 2014, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento –PROCESA- formula Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 17 de enero de 2014 número 5.331.

Con fecha 06 de marzo de 2014 la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos humanos emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada al interesado mediante publicación en Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 14 de marzo de 2014 número 5.347.

Durante el periodo de Justificación del proyecto, los beneficiarios presentan solicitud de ampliación sobre la justificación de los expedientes, en virtud de la base 21 de las Bases Reguladoras Generales, a la vista del informe de ampliación realizado por la Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas.

A la vista del informe técnico, procede realizar la ampliación en virtud de lo dispuesto en las Bases Reguladoras Generales de la actuación.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno por el cual se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado de fecha 16 de marzo de 2007.

Atendida la Decisión de la Comisicon de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autonoma de Ceuta en España CCI:2007ES161PO003.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 sobre las competencias de la consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de prórroga por tres meses más, para la justificación de la concesión de la ayuda aprobada, finalizando el nuevo vencimiento en fecha 14 de diciembre de 2014, según el artículo 21 de las Bases Reguladoras Generales, con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación, a los siguientes beneficiarios:

<i>BENEFICIARIO</i>	<i>D.N.I. / C.I.F.</i>	<i>SOLICITUD</i>	<i>INFORME TEC.</i>	<i>ACEPTACIÓN</i>	<i>SOLICITUD AMPLIACIÓN</i>
Prudencio González Caravaca (B130985)	45052633A	31/07/2013	11/11/2013	21/01/2014	30/07/2014
Muebles y Cocinas Ceuta, S.L.U. (B130994)	B51017218	28/08/2013	13/11/2013	22/01/2014	04/07/2014
Joyería Blanco, S.L. (B130990)	B51027498	22/08/2013	12/11/2013	21/01/2014	04/07/2014
Ana Casanova Gómez (B130979)	45115490R	09/07/2013	07/11/2013	31/01/2014	28/07/2014

SEGUNDO.- Dar publicidad, en legal forma, a la prórroga solicitada.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 8 de agosto de 2014.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

Ministerio de Educación, Cultura y Deportes Dirección Provincial en Ceuta

2.173.- Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición los expedientes, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la D.P. DE CEUTA, teléfono 956516640, Calle ECHEGARAY S/N 51001 / CEUTA

CONCEPTO: Acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
ABDESELAM MOHAMED, NABIL - CEUTA	4507014V	2.244,00E	2012/2013	1.10
ALI EL MAGHARBI, JALAL - CEUTA	45106480F	2.244,00E	2012/2013	1.10

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
AMAR MOHAMED, MIRIAM - CEUTA	45109813M	2.244,00 E	2012/2013	1.10
KORROUK, NAZIHA - CEUTA	X4552932J	204,00€	2012/2013	1.10
M FARRAJ, MOHAMED - CEUTA	X2888209F	2.244,00E	2012/2013	1.10
SÁNCHEZ BELTRÁN, JOSÉ MARIO RONDA (MÁLAGA)	31721539P	204,00€	2012/2013	1.10

Ceuta, 13 de agosto de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Cecilio J. Gómez Cabrera.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.174.- El Pleno de la Asamblea, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2014, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, por unanimidad de los miembros presentes, aprobó el II Plan de Salud de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2014-2017.

Lo que se hace público, con inserción del texto íntegro del Plan, en cumplimiento del mencionado acuerdo plenario, para general conocimiento.

PLAN DE SALUD DE LA CIUDAD DE CEUTA 2014 - 2017

El I Plan de Salud de Ceuta, fue aprobado en el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el mes de Diciembre de 2007, y durante su periodo de vigencia, cuatro años, se han implantando escalonadamente los programas sanitarios que lo componían.

Tal y como establece el Plan, dada la influencia y la complejidad demostrada sobre la salud por los múltiples factores condicionantes y las recomendaciones en planificación por parte de las Instituciones sanitarias nacionales e internacionales, hace que debamos revisar periódicamente las actividades programadas. Y sometiéndolo a cuantas modificaciones sean recomendadas, así como incorporar las intervenciones que se valoren necesarias para hacer frente a los problemas de salud emergentes o a nuevas necesidades.

Para continuar con el I Plan de Salud, una vez ya implantados los Programas consensuados, acordadas las modificaciones reconocidas como necesarias y efectuada la inclusión de nuevos programas, que se han considerado convenientes a lo largo de este tiempo transcurrido, es necesario evaluar las actuaciones que se han llevado a cabo en este periodo de cuatro años.

Antes de comenzar con la descripción de los resultados de los programas incluidos en el I Plan de Salud, y como dato significativo de la mejora de la calidad de vida y de la mejora de la Salud Pública, es necesario reseñar que la diferencia observada en la esperanza de vida al nacer de los ceutíes, en este periodo

de tiempo de 2008 a 2011, ha sido positiva, pasando de 79,56 a 79,86 años de edad en ambos sexos, de 76,97 a 77,21 años en hombres y de 82,12 a 82,77 años en mujeres.

Los programas sanitarios que contiene el II Plan de Salud, son genéricos la mayoría de ellos y representan los problemas sanitarios y las preocupaciones más importantes en salud de los ceutíes, que coinciden con las del resto de los españoles.

Ceuta es una ciudad con una población que presenta diversidad de origen, en la que la convivencia de sus cuatro culturas (cristiana, musulmana, hebrea e hindú) es su mejor tarjeta de presentación, y a ellos se une una población inmigrante acogida por todos los ceutíes, de diversos países de procedencia, compartiendo todos ellos diferentes hábitos de vida.

Todos los Programas sanitarios han sido planteados por los profesionales de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Consumo, y se ha tenido en cuenta siempre y en cada uno de ellos, que sean pertinentes para ser abordarlos, sean factibles desde el punto de vista económico, que su implantación sea aceptable por parte de la población, que se disponga de recursos humanos y materiales suficientes para su desarrollo y que además estén sustentados por la legalidad vigente.

Estos programas genéricos del II Plan de Salud que han sido planteados por objetivos, tienen una previsión de continuidad en el tiempo, con nuevos objetivos unidos a los ya puestos en marcha, para disminuir la morbimortalidad provocada por estos procesos.

En los objetivos de los programas que se plantean se incluye de manera transversal la educación sanitaria y empoderamiento de las personas sobre el manejo de estas patologías, para que puedan hacerlos frente y tomar sus propias decisiones, sobre ciertas prácticas de riesgo y disminuir la exposición a los factores externos que sean peligrosos para su salud.

MARCO NORMATIVO

La Ciudad Autónoma de Ceuta, accede a su régimen de autogobierno con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1995, de 2 de abril, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta. En su articulado se determina la estructura organizativa de la Administración Autonómica y las funciones que le corresponde desempeñar. Así la Asamblea de

la Ciudad de Ceuta y, más concretamente el Pleno de la misma, ejerce todas las funciones enumeradas en el artículo 12 del texto normativo mencionado entre las que se encuentra la aprobación de planes de actuación de interés general. Además ejerce las funciones que le corresponden como Entidad municipal (Ayuntamiento) y que se encuentran previstas en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por otra parte, y en cuanto a la materia, en el artículo 21 se establece que ejercerá competencias en materia de sanidad e higiene, que son transferidas a través del Real Decreto 32/99, de 15 de enero, desde la Administración General del Estado a la Ciudad Autónoma de Ceuta, en materia de sanidad. Dentro del mismo se determina como función exclusiva de esta Administración, dentro de su ámbito territorial, las siguientes:

- El estudio, vigilancia y análisis epidemiológico de los procesos que incidan, positiva o negativamente, en la salud humana.
- Los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud, tales como los de higiene maternal, infantil, escolar, industrial, laboral, ambiental, deportiva, mental, así como las acciones sanitarias permanentes en materia de enfermedades transmisibles y no transmisibles, antropozoonosis y educación sanitaria.

El ejercicio de dicha competencia se atribuye a la Consejería de Sanidad y Consumo, tras el Decreto de Presidencia de estructura organizativa de fecha 16 de junio de 2011, el ejercicio de la competencia de sanidad e higiene.

En cuanto al marco normativo estatal debemos hacer referencia, en primer lugar, a la Constitución Española de 1978 que recoge, en su artículo 43, el derecho a la protección de la salud, encomendando para ello a los poderes públicos la organización y tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Por medio de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, se hizo efectivo el derecho a la protección de la salud y se estableció como un principio general que el sistema sanitario se orientara hacia la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud.

Por último destacar Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública. Que establece las bases legales para la coordinación efectiva entre los servicios asistenciales y de salud pública y recoge los principios generales que deben guiar todas las actuaciones de salud pública, entre los que destacan que la equidad y la salud guíen el conjunto de las políticas, y que las actuaciones de salud pública tengan una eficacia científicamente demostrada.

Tomando como punto de partida la normativa mencionada, se elaboró el I Plan de Salud de la Ciudad

Autónoma de Ceuta, que fue aprobado por el Pleno de la Asamblea en su sesión ordinaria celebrada el 17 de Diciembre de 2007, que se componía de 28 programas sanitarios. Teniendo en cuenta la evaluación de dicho plan y los objetivos alcanzados se elabora el II Plan de Salud donde constan algunos de los incluidos en el primer Plan, por su carácter continuista y otros nuevos que se consideran necesarios. Así muchos de los programas contemplados en el II Plan de Salud, en virtud del principio de colaboración entre Administraciones Públicas, serán ejecutados conjuntamente entre esta Consejería y en coordinación con el INGESA, competente en materia de asistencia sanitaria, o en su caso, con el MEC cuando se encuadran en educación sanitaria y así con el resto de entidades que tengan intereses implicados en los programas del plan de Salud.

Por último, en relación a la vertiente económica, desde la aprobación del I Plan de Salud, se incluye en los Presupuestos de la Ciudad, dentro del programa 006 de Sanidad y Consumo, una partida presupuestaria denominada "Plan de Salud" para la realización de todas aquellas actividades encuadradas en cada uno de los programas del Plan de Salud.

ENFOQUE INTEGRAL

Se ha decidido presentarlo y abordarlo con un enfoque integral. Aunque la definición de salud, fue realizada con tres componentes inseparables por la OMS en su Asamblea constitucional hace más de 60 años, hasta hoy nos hemos centrado más en:

1.- El componente físico de la misma, debido al gran desarrollo de la biomedicina, que ha contribuido, junto con la Salud Pública, a un gran aumento de la esperanza de vida.

2.- El componente mental de la salud, ha sido desarrollado con un abordaje casi exclusivo de la enfermedad mental.

3.- El componente social de la salud también debe ser reforzado.

La consideración de los tres aspectos de la salud nos permite conseguir una mayor efectividad y continuidad de las actividades propuestas. Este enfoque integral también está referido a contemplar los factores determinantes de la salud, ya que interactúan produciendo un efecto superior, a la suma del efecto individual de cada uno de ellos

Evidentemente no se puede plantear, ni pretender solucionar, en un periodo de cuatro años, los problemas de salud planteados en el I Plan, porque son precisamente las causas de morbilidad más frecuentes a nivel nacional, como pueden ser los accidentes cardiovasculares, el cáncer o la diabetes. No obstante se mejorará la situación sanitaria con la implantación de las medidas y el cumplimiento de las actuaciones contenidas en los programas y para su seguimiento se evaluará la tendencia que presenten durante los próximos años.

De los objetivos planteados para este periodo de tiempo 2007-2012, se ha logrado cubrir un alto porcentaje del cumplimiento de las actividades que contenían. Así, una vez revisadas las fichas de recogida de información para el seguimiento del Plan de Salud 2008- 2011, las principales conclusiones obtenidas de la evaluación son las siguientes:

EVALUACIÓN PORCENTUAL DE LOS PROGRAMAS I PLAN DE SALUD

1.- El programa de “morbimortalidad por accidente cardiovascular” se han cumplido el 33% de las actividades planteadas.

2.- El programa de “control de emisiones de ruidos”, se ha cumplido en más de un 80% de sus objetivos, quedando por realizar ciertos trámites administrativos de algunos de los documentos trabajados.

3.- El programa de “detección precoz del cáncer de mama y ginecológico”, se ha cumplido en un 65% de sus actividades planteadas para este periodo, quedando por realizar las actividades que no ha podido cumplir con la Ley de protección de datos, al no poder acceder a los de la población diana para invitarlas al programa.

4.- El programa de “diabetes” se ha cumplido en más del 90% de lo previsto.

5.- El programa de “educación para la salud” se ha cumplido en un 100% de las actividades que incluía.

6.- El programa de “obesidad” se ha realizado en un 55% del total de las actividades planteadas, no pudiendo llevarse a cabo algunas de ellas (publicidad y spots en TV).

7.- El programa de “uso racional de los medicamentos”, ha cubierto el 100% de sus objetivos planteados a lo largo del año 2011.

8.- El programa de “morbimortalidad por procesos oncológicos”, ha cubierto el 37,5% de las actividades programadas, no pudiéndose realizar en su totalidad por el retraso contraído debido a la consulta realizada a la Agencia Nacional de Protección de Datos.

9.- El programa de “salud laboral” se ha ejecutado en un 55% de lo previsto 10.- El programa de “tuberculosis” se ha cubierto en un 67,5% de sus objetivos planteados. No se han cumplido en el ámbito de talleres formativos y acciones en algunos colectivos de prácticas de riesgo.

11.- El programa de “prevención del consumo de alcohol en jóvenes”, ha realizado todas las actividades planificadas, cubriendo el 100% de ellas.

12.- El programa de “maltrato infantil”, ha cubierto el 60% de las actividades que se planificaron en el mismo.

13.- El programa de “violencia de género”, ha desarrollado un 33% de las actividades programadas.

A lo largo de este periodo se han considerado otros temas sanitarios de interés para la Ciudad, y que deben ser integrados en el nuevo Plan de Salud, por ser reconocidas como necesidades de salud comprobadas, tanto por medio del estudio de morbilidad de nuestra población, como de las conclusiones recogidas en el Atlas de mortalidad publicado por la Consejería de Sanidad, y elaborado por técnicos de la misma mediante un convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Estadística; y también por haber demostrado su eficiencia en las Comunidades Autónomas donde ya estén implantadas, como son:

- Programas dirigidos a la Detección Precoz del Cáncer de Colon y de Piel por medio de cribado poblacional,

- La ayuda a afectados de Enfermedades Raras se pretende en primer lugar y en colaboración con el INGESA, la creación de un registro de enfermos afectados por esta problemática en nuestra ciudad, para así llevar a cabo actuaciones a favor de estos pacientes y mejorar su situación, provocada por padecer una enfermedad crónica de este tipo,

- La promoción de la Salud Bucodental.

La Obesidad infantil, considerada por la OMS como la epidemia del siglo XXI, es un problema sanitario que va en aumento en nuestra sociedad con efectos negativos para la salud inmediatos y a corto y largo plazo en los niños y niñas que lo padecen, convirtiéndose en una prioridad su estudio así como las intervenciones posteriores que se consideren necesarias a través del mismo.

Uno de los objetivos principales del programa de obesidad es llevar a cabo la creación de una Unidad de obesidad infantil, multidisciplinar en colaboración con el INGESA de Ceuta y la realización de actividades de educación sanitaria en el entorno educativo, con objeto de facilitar la prevención de la obesidad y el sobrepeso infantil.

Los Programas para ganar salud y prevenir la enfermedad, tan necesarios en una sociedad que envejece, además de tener en cuenta su efectividad, deben de contemplar las condiciones en las que viven los ciudadanos. Por ese motivo el abordaje por entornos, que es una característica de este Plan, le hace muy efectivo.

El abordaje por entornos conlleva no solo cuidar los aspectos físicos que ponen en riesgo la salud, sino también los procesos que rigen la actividad en ese entorno donde las personas desarrollan su vida diaria para que genere salud, la proteja y posibilite la prevención de enfermedades, ya sea en entornos localizados o poblacional.

ENTORNOS SALUDABLES

En el conjunto de los programas que se incluyen en el II Plan de Salud de la Ciudad Autónoma de

Ceuta, se va a hacer hincapié en las estrategias necesarias para mejorar la esperanza de vida, incluyéndose para ello por su importancia ya descrita, la promoción en la Ciudad de entornos saludables.

Uno de los entornos saludables más importantes son los entornos cardioprottegidos, que deberán ser localizados en lugares de gran afluencia de personas, llevándose a cabo por medio de la instalación de Desfibriladores semiautomáticos, en los lugares públicos que se den estas circunstancias. A título de ejemplos se han instalados en la Ciudad, en las instalaciones de los complejos deportivos “Guillermo Molina” y “Díaz Flor”, así como en el Parque Marítimo del Mediterráneo, Autoridad Portuaria y en el Auditorio del Revelín. Próximamente se tiene previsto la instalación de más unidades de Desfibriladores semiautomáticos en la Ciudad.

Así mismo desde el programa Control sobre la calidad del aire, se estudiará los riesgos ambientales y sus efectos sobre la salud, incluida la presencia de agentes contaminantes en el aire y su impacto sobre la salud de la población. Tomando las medidas oportunas y correctoras para poder promover un entorno más saludable del aire que respiramos.

Con el fin de describir, analizar, conocer y localizar geográficamente los patrones de mortalidad, se ha elaborado el primer Atlas de Mortalidad de Ceuta, que nos va a permitir identificar aquellas áreas de mayor riesgo de mortalidad por causas, sexo, edad y algunos determinantes sociales, así como formular hipótesis sobre las causas que las originan y elaborar programas con estrategias de prevención para hacerlas frente.

En la misma línea del Plan de Salud, se ha realizado el Mapa de ruido, con el que se trabajará para cuidar y mejorar nuestro entorno en ese ámbito.

EQUIDAD EN SALUD

El Ministerio de Sanidad por medio de la Dirección General de Salud Pública, puso en marcha la Comisión para Reducir las Desigualdades Sociales en Salud en España, respondiendo al objetivo número 2 de la estrategia de Salud para el siglo XXI de la OMS, y siguiendo la instauración en otros países del desarrollo de políticas para reducir las desigualdades sociales en salud con la aplicación de la Equidad en Salud en todos los programas y actuaciones sanitarias, comprobando un resultado beneficioso en su conjunto; por ello ha recomendado a todas las Comunidades y Ciudades Autónomas a seguir el ejemplo de su aplicación.

Se realizará un chequeo de todos los Programas renovados para valorar la existencia de la equidad en salud en sus objetivos y actuaciones planteadas, esto nos llevara al rediseño del programa en los casos que sea necesario; siendo uno de los elementos más importantes incorporados al nuevo Plan.

Su finalidad, es decir el objetivo general, es evitar las desigualdades en salud, y para ello se trabajará en salvar las barreras que impiden la igualdad en el acceso a la salud y en aplicar los elementos facilitadores para conseguirlo. Se potenciará su implementación entre los colectivos que presenten mayor vulnerabilidad en nuestra ciudad, para las diferentes patologías o problemas de salud incluidos en el Plan para ello se realizará un estudio previo sobre los determinantes sociales de la salud en Ceuta.

Las intervenciones de Salud Pública dirigidas a disminuir las desigualdades en salud tienen que ser necesariamente multisectoriales. Así, el papel del sector sanitario no es tanto actuar directamente en la transformación de los determinantes sociales, sino asumir un papel de liderazgo y convencer a otros sectores para actuar conjuntamente en la reducción de las desigualdades.

Con el objetivo de garantizar la adecuada formación continuada de los profesionales sanitarios de la Ciudad, y garantizar su calidad en armonía con el resto del Sistema Nacional de Salud, estableciendo criterios comunes, se ha elaborado un borrador donde se regula el proceso de Acreditación de las actividades de dicha formación continuada de las Profesiones Sanitarias de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de acuerdo con los criterios y estándares establecidos por la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias y tendrá una validez para todo el territorio nacional, tal y como establece el artículo 38 de la Ley 16/2003 de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.

TRANSVERSALIDAD

Se ha realizado un abordaje trasversal, teniendo siempre entre los objetivos programados, actuaciones en los grupos más vulnerables, identificadas en el análisis de situación sanitaria de la Ciudad.

Numerosos estudios muestran que las desigualdades en salud son enormes y causa, en muchos casos, de un exceso de mortalidad y morbilidad superiores a los de la mayoría de los factores de riesgo de enfermedad conocidos.

Las investigaciones sobre desigualdades en salud han puesto en evidencia que a medida que descendemos en la escala social las personas presentan peores indicadores de percepción del estado de salud, mayores niveles de incapacidad funcional y de dependencia, menor esperanza de vida y mayor mortalidad ajustada por edad. Es importante señalar que estos afectan a todas las personas, porque el gradiente social de la salud se extiende a través de toda la sociedad.

Existen diversos modelos para explicar los determinantes de las desigualdades en salud. Entre los diversos modelos de determinantes sociales de Salud, el utilizado por la Comisión de los Determinantes Sociales de la Salud de la OMS describe a los determinantes estructurales (contexto socioeconómico y político,

la posición socioeconómica con influencia de la educación, la ocupación y el nivel de ingresos, también la clase social, el género y la etnia o la raza) y los determinantes intermedios (estructura social, las circunstancias materiales y psicosociales (vivienda, condiciones de trabajo, apoyo social, etc.), factores conductuales (estilos de vida), y el sistema de salud).

METODOLOGÍA

La elaboración del Plan de Salud se ha dividido en cuatro fases:

En una Primera Fase, se procede a la Organización operativa del Plan, donde se decide la estructura que se va a establecer, dando una visión de continuidad del I Plan al que se añadirán nuevos objetivos para completarlo. A la vez se decide dar una intervención transversal de Equidad en Salud a todas las intervenciones para soslayar las desigualdades en Salud observadas en la población.

Se constituye un Grupo de Seguimiento del mismo, que estará presidido por el Excmo Consejero de Sanidad y constituido por el Director del Plan de Salud y los responsables de los Programas incluidos en el mismo, que se reunirá con una periodicidad mensual o cuando lo establezca. En una Segunda Fase, se hizo un análisis de la situación, comenzando por una evaluación interna del I Plan de Salud, realizada por los responsables de cada Programa sanitario presentando el porcentaje de actuaciones realizadas sobre las proyectadas. Se acompaña del estudio de los resultados de la Encuesta de Salud de Ceuta para conocer las necesidades en salud sentidas y expresadas, el estudio de morbilidad de Ceuta basado en los datos del CMBD del INGESA, para conocer las necesidades en salud observadas y comparadas, así como el Atlas de mortalidad de la Ciudad para conocer las desigualdades en enfermar y morir, la esperanza de vida y la tasa de mortalidad infantil, localizadas en las 54 secciones censales y los 6 distritos sanitarios de la Ciudad. A la vez que se recoge información sobre necesidades de intervención sanitaria y evidencias sociales y demográficas que hacen necesario la planificación de un enfoque por determinantes de salud, al igual que el I Plan.

En la Tercera Fase, se identifican los programas del I Plan que deben continuar ejecutándose, actualizando las actividades a ejecutar dentro de sus objetivos, una vez visto su recorrido en el tiempo (debilidades, oportunidades, barreras..). Se deciden las nuevas intervenciones a abordar y la trazabilidad de la Equidad en Salud.

Y en una Cuarta Fase, los responsables de cada Programa incluido en el Plan, prioriza las líneas de actuación, identificando aquellas que sean factibles y efectivas, detallando los objetivos específicos y las intervenciones, marcando los indicadores de evaluación y los agentes que van a intervenir en el Programa.

Una vez aprobado en el Pleno de la Asamblea de Ceuta, se decidirá del Plan de Salud el desarrollo del Plan, al igual que se efectuó en el anterior, implantando los programas escalonadamente cada año. Los que están contemplados en el anterior Plan continúan con su desarrollo y el resto se irán incorporando cada año hasta completarlos en el periodo establecido.

El desarrollo será coordinado planificado y dinamizado desde la Oficina del Plan de Salud.

El Objetivo principal del Plan de Salud es incrementar la salud de la población, aumentando la esperanza de vida y los años de vida libre de discapacidad así como reducir las inequidades en salud entre la población.

OBJETIVOS

Los indicadores de salud utilizados nos muestran unos resultados que se correlacionan con los del resto de España en la mayoría de los casos. No obstante se observa que existen diferencias sociosanitarias, en la población, que tienen como consecuencia diferencias en el nivel de salud.

Nos planteamos en este periodo de tiempo reducir las diferencias observadas entre los distritos sanitarios de la Ciudad, en la esperanza de vida, percepción del estado de salud y en la mortalidad infantil, que puede ser debido a dichos determinantes sociosanitarios. Esta reducción de las desigualdades va a precisar de la intervención tanto de los diferentes departamentos institucionales como de la población general. Intensificando actuaciones de Prevención de la enfermedad, de Promoción y de Protección de la Salud.

Para ello se estudiarán los factores facilitadores, para poder cumplir los objetivos propuestos y las barreras que impiden conseguirlos, para garantizar el acceso. Estas actuaciones nos ayudarían a reducir las inequidades y a la vez a mejorar los indicadores sanitarios.

Los Programas que van a formar parte del II Plan de Salud, que muchos de ellos provienen del I Plan y que continúan con nuevos objetivos añadidos a los ya existentes, son los 21 siguientes y que siguiendo la línea del I Plan de Salud de presentar los objetivos tipificados y clasificados según los

determinantes de salud, y para facilitar la asignación de recursos se han agrupado en tres bloques de intervención:

1.-ESTILOS DE VIDA

Los estilos de vida, son aquellos comportamientos de las personas que pueden influir positivamente o negativamente sobre su salud y que son modificables, pudiendo contribuir a una mejora de su salud, y por ende a la de la comunidad. Es el determinante que en mayor medida puede influir en la salud de las personas.

Los beneficios que aporta a la salud una alimentación saludable, sobre todo en el caso de nuestra Ciudad, que disponemos en nuestra cultura de la internacional dieta mediterránea, el ejercicio físico y el deporte para los que nuestra Ciudad cuenta con instalaciones, espacios abiertos, estando rodeada de mar lo que facilita actividades acuáticas, todo ello acompañado de un clima que facilita su práctica.

En el lado opuesto están los hábitos no saludables, cuyos perjuicios habría que evitar, como el tabaco, el abuso del alcohol y las drogas. Con ello pretendemos capacitar a los ciudadanos a tomar decisiones saludables respecto a su estilo de vida, encaminadas a conservar su salud. Los Programas incluidos en este capítulo son:

- 1.-ALCOHOL EN JÓVENES
- 2.-SOBREPESO Y OBESIDAD INFANTIL
- 3.-SALUD BUCODENTAL DE LA POBLACIÓN ESCOLAR INFANTIL
- 4.-PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL
- 5.-PROGRAMAS DE EMPODERAMIENTO (EMPOWERMENT) PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD
- 6.-EDUCACIÓN PARA LA SALUD
- 7.-CONTROL DE LAS NUEVAS ADICCIONES

1.1.-ALCOHOL EN JÓVENES.

OBJETIVO GENERAL

- Informar y sensibilizar a los jóvenes sobre los riesgos asociados al consumo de alcohol.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incrementar la percepción del riesgo sobre el consumo de alcohol.
- Retrasar la edad de inicio en el consumo de alcohol.
- Disminuir la prevalencia de consumo de alcohol en jóvenes.
- Favorecer el desarrollo de estilos de vida saludable, incompatibles con el consumo de alcohol.
- Ofrecer una información útil, precisa y adaptada a los jóvenes sobre aspectos relacionados con el uso y abuso de alcohol.
- Informar y sensibilizar al colectivo juvenil sobre las consecuencias del consumo de alcohol asociado a la conducción.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Diseñar recursos específicos para la prevención del consumo de drogas y alcohol en zonas de afluencia juvenil en horario nocturno.
- Realizar campañas de información y sensibilización sobre los riesgos asociados al consumo del alcohol.

- Talleres de prevención del consumo de alcohol en centros educativos, de primaria y secundaria.
- Recordar la legislación vigente en materia de consumo y venta de alcohol.
- Formación a profesores en prevención del consumo de drogas.
- Formación a padres y madres en prevención del consumo de drogas, con especial relevancia al consumo de alcohol y tabaco en la familia.

EVALUACIÓN

- Revisión del Grado de consecución de los objetivos propuestos, así como elaboración de un informe cualitativo de las dificultades detectadas para la consecución de los mismos.
- Evaluar la adecuación de las intervenciones a la población a la que va dirigida.
- Valoración del grado de aceptación y adecuación de los materiales en las campañas, así como cuantificar el material distribuido.
- Evaluación específica por parte de los alumnos de las intervenciones formativas.
- Realización de estudios que muestren la prevalencia del consumo de alcohol en jóvenes. (Encuestas locales y nacionales).

AGENTES

- Área de Prevención del Plan Sobre Drogas y Otras Conductas Adictivas de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Colaboración con Casa de la Juventud, Asamblea Provincial en Ceuta de Cruz Roja Española, Ministerio de Educación y Ciencias, Centro de Profesores, AMPAS, SECTOR HOSTELERO, POLICÍA LOCAL, etc...

1.2.-SOBREPESO Y OBESIDAD INFANTIL

OBJETIVO GENERAL

- Disminuir la prevalencia de sobrepeso y obesidad en la población infantil.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dar prioridad a la prevención y control de la obesidad infantil en las actuaciones sanitarias.
- Desarrollar actividades de educación para la salud dirigidas a fomentar la alimentación equilibrada, la actividad física adecuada y otros hábitos de vida saludables cuya realización la beneficie.
- Dar a conocer a la población, los beneficios de la pérdida de peso sobre los factores de riesgos asociados al sobrepeso y la obesidad.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Realizar un nuevo estudio antropométrico y encuesta alimenticia y hábitos saludables en la población infantil de 6 a 12 años en Ceuta, junto con encuesta familiar de hábitos saludables para los padres de los niños estudiados, para comprobar su evolución.
- Realizar actividades de información y formación en los colegios de la Ciudad, sobre alimentación saludable y la prevención y control del sobrepeso y obesidad en la infancia y la adolescencia.
- Diseñar material divulgativo para concienciar a través de campañas informativas dirigidas a la población infantil, sobre la importancia de realizar una alimentación saludable y la prevención de la obesidad.
- Realizar campañas de información sobre la actividad física y de los beneficios que aporta a la población sedentaria.
- Diseñar y desarrollar una ampliación de la formación de los profesionales sanitarios en alimentación saludable y ejercicio físico, valoración del estado nutricional y control del sobrepeso y obesidad en la infancia y adolescencia.
- Diseñar actividades de ejercicio físico adecuadas, dirigidas a los grupos de población que presenten factores o situaciones de riesgo de padecer sobrepeso infantil.
- Diseñar e incluir en la cartera de servicios sanitarios de la Ciudad una Unidad de Obesidad infantil, en la que participe el INGESA y la Consejería de Sanidad.

EVALUACIÓN

- Prevalencia de sobrepeso y obesidad percibida o detectada.
- Actividades y campañas realizadas.

AGENTES

- INGESA.
- Consejería de Sanidad y Consumo.
- Otras instituciones implicadas.

1.3.-SALUD BUCODENTAL DE LA POBLACIÓN ESCOLAR INFANTIL.

OBJETIVO GENERAL

- Mejorar la salud bucodental en la población escolar de Ceuta a través de la realización de actividades preventivas, asistenciales y de educación sanitaria.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incentivar la realización de programas de salud bucodental en la población escolar.
- Sensibilizar a la comunidad educativa y pa-

dres, de la importancia de la adquisición de hábitos higiénicos adecuados para la salud bucodental de los niños/as.

- Implicar a los padres y madres en el desarrollo de actividades educativas con el alumnado dentro del centro educativo y especialmente de refuerzo en el hogar.

-Concienciar a la población general para que valore la importancia de la salud bucodental y conozca los mecanismos que contribuyen a conservarla.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Campaña de sensibilización a los padres sobre la importancia de la adquisición de hábitos higiénicos adecuados para la salud bucodental de los niños.
- Elaboración de un programa de colaboración, Ministerio de Educación y Ciencias, Consejería de Cultura, Educación y Mujer, Consejería de Sanidad e INGESA, para llevar a cabo las actividades de educación sanitaria a lo largo del curso escolar.
- Desarrollar el programa de educación sanitaria bucodental en los colegios de la Ciudad, en el nivel de Educación Primaria en 1º y 5º curso.
- Desarrollar el programa de educación sanitaria bucodental en los colegios de la Ciudad, en el nivel de Educación Infantil en 2º Curso.
- Desarrollar el programa de educación sanitaria en la consulta de pediatría y en la de odonto-estomatología.
- Realizar reuniones de presentación y puesta en marcha del programa al inicio del curso escolar.
- Ofrecer al profesorado, material didáctico adecuado para reforzar los conceptos básicos incluidos en el programa.
- Promover la adquisición de hábitos alimentarios e higiénicos bucodentales saludables, a través de una campaña de educación en los medios de comunicación y en los centros sanitarios, concienciando a la población infantil sobre la necesidad de una higiene bucodental adecuada para evitar problemas futuros en la edad adulta.

EVALUACIÓN

- Prevalencia de caries y problemas periodontales.
- Programas y actividades desarrolladas.

AGENTES

- INGESA.
- Consejería de Sanidad y Consumo.
- MEC
- Consejería de Educación, Cultura y Mujer.

1.4.-PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL

POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE

- Totalidad de la población de nuestra ciudad.
- Padres y madres de la población infantil y adolescente.
- Tercera edad.

OBJETIVO GENERAL

- Aumentar el nivel de salud mental de la población de Ceuta

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Prevención de los trastornos mentales en la edad infantil y adolescencia.
- Prevención de los trastornos mentales en la tercera edad.
- Prevención de los trastornos mentales en la edad adulta.
- Erradicar el estigma social asociado a las personas con trastorno mental.
- Promoción de la salud mental en toda la población.

ACTIVIDADES

Se basarán en la Línea estratégica 1 de la Estrategia en Salud Mental del Sistema Nacional de Salud 2009-2013:

- Campaña en medios de comunicación.
- Charlas sobre Salud Mental.
- Celebración del Día Mundial de la Salud Mental.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Campaña en medios de comunicación sobre sensibilización de la población, erradicación del estigma social del trastorno mental y promoción de la salud mental.
- Charlas sobre Salud Mental dirigidas a diversos colectivos (padres y madres de niños y adolescentes, adultos, ancianos, usuarios de Servicios Sociales)
- Estudiar y valorar la prevalencia en Ceuta de los trastornos de comportamiento alimentario (anorexia y bulimia).
- Celebración del Día Mundial de la Salud Mental.

El Programa se sumará a esta iniciativa de la Federación Mundial de Salud Mental y con el apoyo de la OMS, que se celebra todos los años cada 10 de Octubre.

LUGAR DE REALIZACIÓN

- Centros educativos: Colegios e Institutos.
- Otros que puedan ser demandados por la población diana.
- Medios de comunicación.

AGENTES

- Consejería de Sanidad y Consumo.
- Otros que puedan colaborar: Profesionales de Salud Mental, INGESA, Asociaciones de pacientes y familiares, etc.

EVALUACIÓN

- Número de actividades realizadas.
- Número de usuarios/as participantes

1.5.-PROGRAMAS DE EMPODERAMIENTO (EMPOWERMENT) PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD

OBJETIVO GENERAL

- Empoderar a los ciudadanos, como individuos y como comunidad con temas relativos a su salud y su bienestar social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer por barriadas y sectores, que necesidades informativas acerca de nuestros recursos socio-sanitarios tiene nuestra población.
- Concienciar y sensibilizar a través de los profesionales de la utilidad de los servicios y programas que se llevan a cabo en Ceuta.
- Realizar Prevención Primaria a través de la información, sobre el conocimiento de los recursos socio-sanitarios.
- Educar en Salud para la consecución del Bienestar social.
- Informar y acercar los recursos socio-sanitarios a los ciudadanos.
- Aumentar el conocimiento socio-sanitarios en la población.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Estudio y análisis por barriadas y sectores, de las necesidades informativas acerca de los recursos sociales y sanitarios, que tiene nuestra población.
- Intervención con la población sobre las carencias informativas en función del estudio que se realice en las barriadas.
- Incidir a través de actividades de aquellos factores que preocupen y perjudiquen a la población

- Participación de la población en actividades socio-sanitarias para la consecución de un mayor control sobre las decisiones y acciones que afectan a su salud.

- Realización de programas divulgativos e informativos "Contigo" periódicamente para informar de los recursos socio-sanitarios.

- Charlas informativas, conseguir aumentar el conocimiento sobre la salud en la población ceutí.

EVALUACIÓN

- Número de actividades realizadas
- Número de personas a las que se dirige el programa

- Número de programas realizados
- Grado de satisfacción de los usuarios atendidos

- Cobertura informativa en la población.

AGENTES

- Consejería de Sanidad
- Consejería de Servicios Sociales
- Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas.

- Asociaciones de vecinos
- INGESA
- Unidad de coordinación contra la violencia sobre la mujer de la Delegación de Gobierno

1.6.-EDUCACIÓN PARA LA SALUD.

OBJETIVO GENERAL

- Fomentar que todas las actividades de Educación para la Salud que se realicen en la Ciudad de Ceuta se adecuen a las necesidades y prioridades de la población, dispongan de contenidos adecuados, ajustados a los grupos poblacionales a los que se ofertan y sean dirigidos e impartidos por profesionales capacitados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Disponer de un sistema de registro de todas las actividades de Educación para la Salud que se realicen en nuestra Ciudad.

- Fomentar el valor de la Educación para la Salud para aumentar el nivel de salud de la población.

- Promover la elaboración de los requisitos mínimos de los cursos y actividades de Educación para la salud (que incluya el contenido, docentes, discentes y la evaluación de los mismos), que garanticen un cumplimiento de los objetivos planteados.

- Promover la coordinación de las diversas instituciones implicadas en la Educación para la Salud.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Impulsar la creación de un Registro donde figuren las diferentes administraciones, asociaciones, agentes y grupos sociales, que realicen actividades de Educación para la Salud en nuestra ciudad, promoviendo su inscripción en el mismo.

- Realizar actividades de Educación para la Salud dirigidas a aquellos grupos de población que más puedan beneficiarse de las mismas.

- Promover actividades de Educación para la Salud, teniendo en cuenta la influencia de las desigualdades sociales y la perspectiva de género en los diferentes niveles de salud de la población.

- Promover la elaboración de los requisitos mínimos que deben presentar todas las actividades de Educación para la Salud de la Ciudad, que soliciten ser declaradas de interés sanitario, así como el estudio del contenido, dirección, profesionales docentes, población a la que va dirigida y sistema de evaluación previsto, previo a la aprobación de las mismas.

- Fomentar la programación de actividades de Educación para la Salud de forma conjunta entre las administraciones implicadas, para evitar duplicidades, optimizar recursos, mejorar resultados, y abarcar equitativamente todos los ámbitos de actuación.

- Realizar jornadas, talleres, cursos, de Educación para la Salud, con objeto de dar a conocer experiencias y favorecer el encuentro de los profesionales que vienen trabajando en Educación para la salud.

EVALUACIÓN

- Realización de las actividades programadas.
- Número de actividades realizadas.

AGENTES

- Consejería de Sanidad y Consumo.
- Otros que puedan participar: INGESA, Asamblea de Cruz Roja, Centro de Servicios Sociales, Centro Asesor de la Mujer, Dirección Provincial de Educación, Otros servicios sanitarios...

1.7.-CONTROL DE LAS NUEVAS ADICCIONES

OBJETIVO GENERAL

- Abordar de manera integral la Adicción a las Nuevas Tecnologías, videojuegos y a las Redes Sociales, como fenómeno emergente en nuestra ciudad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dotar a los profesionales del Plan Sobre Drogas y Otras Conductas Adictivas de la formación y herramientas necesarias para el abordaje integral del

tratamiento de las conductas asociadas al uso-abuso de las nuevas tecnologías, videojuegos y redes sociales.

- Conocer el grado de uso y adicción a las nuevas tecnologías, videojuegos y redes sociales que presenta la población ceutí, con especial atención a los adolescentes y jóvenes, así como su incidencia sobre la salud y en las relaciones sociales y familiares.

- Potenciar y desarrollar en los jóvenes estilos de vida saludables centrándonos en los principales factores psicológicos y sociales que propician el inicio en la adicción a las nuevas tecnologías a través de la información, formación en habilidades sociales y la ocupación del ocio y tiempo libre.

- Informar y sensibilizar a la población en general y a los jóvenes en particular sobre los riesgos asociados al abuso de las adicciones a la información, así como de las consecuencias que de ellas se derivan.

- Favorecer el acceso de los recursos especializados a nivel comunitario, de colectivos que por las características de consumo, edad, horario de reunión, etc., les impiden o dificultan el acceso a la red de dispositivos de nuestra ciudad.

LINEAS DE ACTUACIÓN

- Capacitar a los profesionales del Plan Sobre Drogas y Otras Conductas Adictivas en conocimientos, destrezas y habilidades necesarias para el abordaje integral de las conductas asociadas al uso-abuso de las nuevas tecnologías, videojuegos y redes sociales.

- Realizar el I Estudio sobre la adicción a las nuevas tecnologías, videojuegos y a las redes sociales en la población de Ceuta, prestando una especial atención a jóvenes y adolescentes.

- Diseñar campañas de información y sensibilización sobre los riesgos asociados a la adicción de las nuevas tecnologías.

- Difundir a través de los medios de comunicación local la incorporación a nuestra cartera de servicios, de los nuevos recursos y programas que darán cobertura asistencial y preventiva a la adicción a las nuevas tecnologías y a las redes sociales.

EVALUACIÓN

- Conocer la prevalencia sobre Adicción a las Nuevas Tecnologías, videojuegos y redes Sociales en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

- Formar a todos los profesionales en materia especializada en las adicciones sin sustancias.

- Registrar u cuantificar el número de demandas recibidas sobre adicción a las Nuevas Tecnologías, videojuegos y/o redes sociales.

- Grado de adecuación de los materiales diseñados para las campañas informativas

- Grado de adquisición de conocimientos, destrezas y habilidades en nuevas adicciones por parte de los profesionales formados.

- Cuantificar el número de materiales preventivo-informativo distribuidos en nuestra ciudad.

AGENTES

- Plan Sobre Drogas y otras conductas adictivas
- Consejería de Sanidad y Consumo
- Ciudad Autónoma de Ceuta

2.-SALUD AMBIENTAL

El medio ambiente, el entorno, en el que sus condicionantes pueden influir negativamente en la salud o contribuir a un mayor bienestar. La OMS considera que los factores ambientales influyen en el 80% de las enfermedades. Además estima que en todo el mundo el 24% de la carga de morbilidad y aproximadamente el 23% de las defunciones, son atribuibles a factores ambientales.

Estos Programas pretenden actuar sobre los determinantes de salud del entorno con mayor impacto sobre la salud, entre ellos el aire, el agua, y la contaminación acústica, con los que interaccionamos continuamente. Además, incluye actividades sobre el entorno laboral.

Los Programas, objetivos y estrategias de intervención que se incluyen en esta área son los siguientes:

1.-SALUD LABORAL

2.-CONTROL SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE

3.-CONTROL SOBRE LAS EMISIONES DE RUIDO

4.-AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN POR LA NORMA 17.025 PARA EL

LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.

2.1.-SALUD LABORAL.

2.1.1.-SISTEMA DE INFORMACIÓN EN SALUD LABORAL

OBJETIVO GENERAL

- Desarrollar un sistema de información sanitaria en salud laboral

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer los determinantes de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los trabajadores de Ceuta

- Conocer la percepción de los trabajadores sobre sus condiciones de trabajo

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Realizar una evaluación trimestral de los indicadores
- Desarrollar un sistema de umbrales de alerta por sectores o actividades
- Realizar la 3ª Encuesta de Condiciones de Trabajo en Ceuta

EVALUACIÓN

- Número de indicadores
- Número de alertas

AGENTES

- Consejería de Sanidad y Consumo.
- Otras instituciones implicadas.

2.2.-CONTROL SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE

OBJETIVO GENERAL

- Incorporar a Ceuta en la Red de Calidad de Aire.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diseñar el sistema de evaluación de la calidad del aire de Ceuta.
- Establecer objetivos de calidad del aire.
- Colaborar con otros organismos en relación a la calidad del aire
- Protocolos de actuación específicos para alertar a la población en cuanto a superación de valores de contaminantes atmosféricos.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Movilizar los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de la Legislación vigente en materia de contaminación atmosférica.
- Realizar los protocolos sanitarios al objeto de minimizar los efectos de la contaminación atmosférica sobre la salud.
- Designar los órganos competentes, laboratorios, órganos técnicos, encargados de la aplicación de las normas sobre calidad del aire.
- Delimitar y clasificar las zonas y aglomeraciones en relación con la evaluación y la gestión de la calidad del aire ambiente.
- Establecer medidas para que las concentraciones de los contaminantes regulados no superen los objetivos de calidad del aire.
- Informar a la población de la calidad del aire que respiran.

EVALUACIÓN

- Número de veces en que se ha superado los niveles de contaminantes atmosféricos.
- Número de veces que hemos alertado a la población.

AGENTES

- Consejería de Sanidad y Consumo
- Consejería de Gobernación
- Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas
- INGESA

2.3.-CONTROL SOBRE LAS EMISIONES DE RUIDO

OBJETIVO GENERAL

- Disminuir los niveles de ruido de la Ciudad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar el cumplimiento de las ordenanzas municipales a este respecto
- Aprobación del Mapa de Ruido.
- Estudios sanitarios de los efectos del ruido sobre la salud.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Movilizar los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de la normativa municipal vigente en materia de ruido.
- Realizar los protocolos sanitarios al objeto de minimizar los efectos del ruido sobre la salud.
- Fomentar la EpS, al objeto de disminuir los niveles de emisión de las principales fuentes de ruido en nuestra ciudad.
- Poner en marcha campañas divulgativas sobre los efectos que el ruido tiene sobre la salud, dirigidas a la población en general y en especial a los jóvenes.
- Establecer el "Día Sin Ruido"

EVALUACIÓN

- Número de actuaciones llevadas a cabo para verificar el cumplimiento de la normativa actual municipal relativa al ruido.
- Número de actuaciones formativas destinadas a disminuir los niveles de exposición a ruidos.

AGENTES

- Consejería de Sanidad y Consumo.
- Consejería de Gobernación.

- Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas.

2.4.-AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DE LA ACREDITACIÓN POR LA NORMA 17.025 PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.

OBJETIVO GENERAL

- Ampliar el alcance de la acreditación por la norma 17.025, a todos los procesos analíticos de aguas de consumo, que se realizan en el Laboratorio de Salud Pública.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ampliar el alcance de la acreditación a:
Parámetros microbiológicos: Escherichia Coli, Enterococos, Clostridium perfringens, Bacterias Coliformes y Recuento de colonias a 22° C.

Parámetros químicos: Oxidabilidad, Nitritos, Nitratos, Amonio, cloro libre residual, Aluminio, color, Turbidez

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Movilizar los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de la norma 17.025 en los protocolos de análisis anteriormente mencionados.
- Informatizar al máximo posible el Sistema de Gestión del Laboratorio de Salud Pública.
- Optimizar los recursos materiales y personales existentes en el Laboratorio, simplificando los procedimientos que sean posibles.

EVALUACIÓN

Número de determinaciones microbiológicas acreditadas.

Número de determinaciones químicas acreditadas.

AGENTES

- Consejería de Sanidad y Consumo

3.-ENFERMEDADES DE MAYOR REPERCUSIÓN EN SALUD PÚBLICA

Se incluyen en este apartado las enfermedades de mayor repercusión en Salud Pública que afectan a la población, con el objetivo de prevenir su aparición por medio de actividades de Promoción y Prevención así como mejorar la salud de estas personas.

El propósito de esta área de actuación es intervenir sobre aquellas situaciones de pérdida de salud que en mayor medida limitan el alcance del objetivo fundamental de este Plan de Salud, “vivir más años

con buena salud”. Para ello, se incidirá sobre aquellas enfermedades que ocasionan más años potenciales de vida perdidos y que se disponen de medidas de intervención para evitarlo. Sobre este criterio, se añaden aquellas patologías que generan discapacidad y reducen de la calidad de vida o la percepción del buen estado de salud en la población.

Se observa mayor número de años potenciales de vida perdidos fundamentalmente en dos causas: tumores, sistema circulatorio (cardiovascular y cerebrovascular); también podemos incluir enfermedades como la diabetes mellitus, dando también un tratamiento destacado a las enfermedades raras, que individualmente tienen poco impacto poblacional, en su conjunto generan una importante carga de enfermedad y discapacidad.

En cualquier caso los contenidos de este epígrafe incluyen medidas de prevención secundaria y terciaria de los problemas de salud, cuyo abordaje integral se complementa con las medidas de prevención primaria recogidas en otros apartados de este documento, fundamentalmente los que hacen referencia a los estilos de vida, el entorno y de protección colectiva de la salud. Dentro de este apartado se han incluido Programas dirigidos a Proteger la Salud de la colectividad por medio de actuaciones de Salud Pública, dirigidas a la Prevención.

Se ha establecido la necesidad de coordinar sus contenidos en Promoción y Prevención con el INGE-SA, sin el cual no serían tan eficaces las medidas adoptadas en este documento.

Los Programas que se incluyen en este capítulo son los dirigidos contra las enfermedades infecciosas que representan mayor problema de Salud Pública en nuestra Ciudad y los Programas de Prevención secundaria del Cáncer, por medio de cribado poblacional en aquellos casos que tienen demostrada su eficacia, realizándose de manera similar al resto de España.

Los Programas, objetivos y actividades que se incluyen en este apartado son los siguientes:

- 1.-MORTALIDAD Y MORBILIDAD POR PROCESOS CARDIOVASCULARES
- 2.-MORTALIDAD Y MORBILIDAD POR DIABETES MELLITUS.
- 3.-PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE PIEL
- 4.-ENFERMEDADES RARAS
- 5.-DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER DE MAMA Y GINECOLÓGICO
- 6.-TUBERCULOSIS RESPIRATORIA
- 7.-TOXIINFECCIONES ALIMENTARIAS Y HEPATITIS A. SEGURIDAD ALIMENTARIA
- 8.-VIGILANCIA DE LAS ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS
- 9.-DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER COLORRECTAL

10.-INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL

3.1.-MORTALIDAD Y MORBILIDAD POR PROCESOS CARDIOVASCULARES

OBJETIVOS GENERALES

- Describir la evolución de la incidencia de los factores de riesgo cardiovasculares.
- Disminuir la morbimortalidad por procesos cardiovasculares.
- Incrementar los espacios cardioprotectidos de la Ciudad de Ceuta.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar un sistema de información y vigilancia que permita conocer con precisión la evolución de la incidencia y prevalencia de los procesos cardiovasculares y de los factores de riesgo asociados.
- Prevención primaria de dichos factores de riesgo mayores e independientes: Tabaco, presión arterial elevada, colesterol total y LDL elevados, colesterol HDL bajo, Diabetes mellitus y Obesidad.
- Diseñar entornos cardioprotectidos en zonas susceptibles de Ceuta.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Recabar datos de morbilidad hospitalaria por procesos cardiovasculares.
- Crear un sistema integrado de indicadores de factores de riesgo cardiovascular y efectuar un seguimiento de los mismos.
- Promocionar la “dieta saludable” y el “ejercicio físico” como hábitos de vida saludables.
- Consensuar un Protocolo de valoración del riesgo cardiovascular global en Atención primaria.
- Instalación de Desfibriladores semiautomáticos en las zonas designadas cardioprotectidas de Ceuta.

EVALUACIÓN

- Existencia del sistema integrado y protocolo actuación.
- Desfibriladores instalados.

AGENTES

- Consejería de Sanidad y Consumo.
- INGESA

3.2.-MORTALIDAD Y MORBILIDAD POR DIABETES MELLITUS.

OBJETIVOS GENERALES

- Disminuir la morbilidad por Diabetes Mellitus.
- Disminuir la mortalidad por Diabetes Mellitus.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover estilos de vida saludable (prevención primaria de Diabetes Mellitus).
- Prevenir los factores de riesgo evitables de Diabetes Mellitus: fundamentalmente el exceso de peso (sobrepeso-obesidad) y el sedentarismo.
- Realizar actividades destinadas a la prevención secundaria de la Diabetes Mellitus.
- Disminuir la morbilidad por complicaciones secundarias a la Diabetes Mellitus.
- Promover la Educación diabetológica.
- Promover el conocimiento de la Diabetes Mellitus en la población.
- Promover la integración plena de las niñas y niños con diabetes en actividades sociales (colegios, campamentos, deportes).
- Promover la formación continuada de los profesionales sanitarios en Diabetes Mellitus.
- Fomentar la realización de estudios con enfoque de género para conocer las diferencias en el comienzo y el desarrollo de la Diabetes en hombres y en mujeres.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Realización de actividades de Educación para la Salud dirigidas a la población, encaminadas a la promoción de una alimentación saludable.
- Realización de actividades de Educación para la Salud dirigidas a la población, encaminadas a la promoción de la realización de actividad física.
- Promoción del conocimiento en la población de la Diabetes Mellitus y sus factores de riesgo.
- Impulsar la recomendación del cribado anual de Diabetes Mellitus tipo 2, mediante glucemia basal, en la población de riesgo.
- Impulsar el desarrollo de un protocolo específico de Diabetes Mellitus tipo 1 en la escuela.
- Realización de talleres /Cursos/Jornadas sobre Diabetes para personal sanitario.
- Programar y realizar actividades dirigidas a la población para la Celebración del Día Mundial de la Diabetes.

EVALUACIÓN

- Realización de actividades programadas.
- Número de actividades realizadas.

AGENTES

- Consejería de Sanidad y Consumo.
- Otros que puedan participar: INGESA, Asamblea Provincial en Ceuta de Cruz Roja Española, Asociaciones de diabéticos, Dirección Provincial de Educación, Otros servicios sanitarios...

3.3.-PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE PIEL

OBJETIVO GENERAL

- Disminuir la morbilidad por cáncer de piel.
- Disminuir la mortalidad por cáncer de piel.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar la información y sensibilización sobre los factores de riesgo del cáncer de piel en la población.
- Conocer la morbilidad de cáncer de piel en la población de Ceuta.
- Promover el conocimiento en la población de la importancia de la protección frente a las radiaciones ultravioleta para la prevención del cáncer de piel.
- Promover en los profesionales sanitarios la formación en el conocimiento y la prevención del cáncer de piel.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Realización de actividades de Educación para la salud encaminadas a difundir el conocimiento del cáncer de piel y especialmente el Melanoma, en la población.
- Realización de actividades para fomentar en la población, especialmente entre los jóvenes, la importancia de la adecuada protección frente a las radiaciones solares, para prevenir el cáncer de piel y especialmente el Melanoma.
- Realización de actividades para promover el conocimiento en la población de la importancia de la consulta dermatológica para detectar precozmente las lesiones precancerosas y de cáncer de piel.
- Programación y realización de actividades dirigidas a la población para la Celebración del Día Mundial del cáncer de piel.

EVALUACIÓN

- Realización de actividades programadas.
- Número de actividades realizadas.

AGENTES

- Consejería de Sanidad y Consumo.
- Otros: INGESA, Dermatólogos.

3.4.-ENFERMEDADES RARAS

OBJETIVO GENERAL

Dar a conocer la importancia de estas enfermedades a la población general y a los profesionales, coordinar con la Consejería de Servicios Sociales ayudas para acceder al tratamiento en los casos necesarios y crear el Registro de Ceuta.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer el comportamiento epidemiológico de las enfermedades raras.
- Promover la coordinación de los distintos organismos, instituciones y asociaciones involucradas en la atención integral de las personas afectadas por enfermedades raras.
- Promover una adecuada planificación y gestión de los recursos sociosanitarios existentes destinados a la atención de las personas con enfermedades raras y sus familiares, de manera que pueda garantizar una continuidad asistencial

LINEAS DE ACTUACIÓN

- Creación del Registro de enfermedades raras (ER) de pacientes de Ceuta
- Formación de grupo de trabajo con representación de las asociaciones de pacientes afectados por estas patologías
- Facilitar el acceso a la información completa sobre las enfermedades raras para los enfermos y sus familias, los profesionales de la salud y la población en general
- Celebrar la IV Jornada de Salud sobre Enfermedades Raras en el Día Mundial de la Salud
- Fomentar las campañas de sensibilización a profesionales de la salud y ciudadanía en general hacia las enfermedades raras, contribuir a generar visibilidad y aumentar su reconocimiento
- Hacer llegar la ayuda económica que se establezca para acceder a recursos y tratamientos prescritos a los pacientes afectados que lo precisen

EVALUACIÓN

- Realización de actividades programadas.
- Número de actividades realizadas.

AGENTES

- Consejería de Sanidad y Consumo
- Consejería de Servicios Sociales
- INGESA

3.5.-DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER DE MAMA Y GINECOLÓGICO

OBJETIVO GENERAL

- Aumentar el interés y la participación de las mujeres ceutíes, en las actividades preventivas incluidas en el Programa de Salud de la Mujer y en el Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar la información y sensibilización sobre factores de riesgo de cáncer ginecológico y consejos preventivos dirigidos a profesionales y a la población general.

- Facilitar el resultado del estudio mamográfico en un plazo inferior a siete días, en los casos cuyo resultado no sea patológico.

- Reducir a 48 horas el límite de tiempo, entre un resultado patológico y la citación con el Servicio de Cirugía.

- Dedicar especial atención a las mujeres más desfavorecidas a la hora de facilitarles el acceso a las actividades preventivas del Programa de Salud de la Mujer y del de Detección Precoz de Cáncer de Mama.

- Conocer los datos de morbilidad de cáncer ginecológico de las mujeres de Ceuta.

- Prevenir el cáncer de cérvix por medio de la vacuna contra el VPH y el screening mediante citología.

- Aumentar el acceso al programa, hasta alcanzar al menos el 50% de las mujeres, en el Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama de Ceuta.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Realizar educación sanitaria a la población, sobre los programas preventivos de cáncer de mama y ginecológicos de Ceuta.

- Potenciar las actuaciones necesarias para facilitar la participación de mujeres de difícil acceso tanto telefónico como por correo, en el programa de detección precoz del cáncer de mama.

- Programar actividades divulgativas con motivo de la conmemoración del Día Mundial del Cáncer de Mama, el 19 de Octubre.

- Elaborar un registro de mujeres que presenten algún/os factor/es de riesgo para padecer algún tipo de cáncer de mama y ginecológico.

- Coordinar con el INGESA y el Centro de diagnóstico concertado, los mecanismos necesarios para agilizar, en los plazos propuestos, el acceso a los resultados del estudio a las mujeres participantes.

- Aumentar la cobertura vacunal con VPH en las niñas de 14 años.

EVALUACIÓN

- Cálculo de la media en días, en el acceso de las mujeres a los resultados.

- Número de mamografías realizadas.

- Actividades realizadas el día mundial del Cáncer de Mama.

AGENTES

- Consejería de Sanidad y Consumo

- INGESA.

3.6.-TUBERCULOSIS RESPIRATORIA.

OBJETIVO GENERAL

- Prevenir la aparición de nuevos casos de tuberculosis y controlar los casos diagnosticados en la población de Ceuta.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar nuevo estudio del RAI (Riesgo Anual de Infección) para comprobar la evolución del mismo en la Ciudad.

- Conseguir el cumplimiento del tratamiento en al menos el 90% de los casos.

- Conseguir el cumplimiento de la quimioprofilaxis 2ª en al menos el 75 % de los casos prescritos.

- Implantar el dispositivo para el tratamiento directamente observado para cuando éste sea necesario.

- Protocolarizar las pautas de actuación para la localización e ingreso hospitalario inmediato, cuando así lo establezca la normativa o por orden judicial.

- Potenciar los mecanismos de coordinación con Atención Primaria y Especializada, con vista a mejorar el diagnóstico precoz y el estudio de convivientes y contactos así como la instauración del tratamiento.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Realizar la prueba de la tuberculina en la población escolar de Ceuta del grupo "etareo" de 6 años.

- Describir y analizar anualmente la situación epidemiológica de la tuberculosis en Ceuta.

- Realizar acciones dirigidas a la búsqueda activa de casos entre los grupos de riesgo y población con prácticas de riesgo.

- Realizar en la unidad de tuberculosis, el estudio de convivientes así como el seguimiento del cumplimiento del tratamiento del paciente y de las quimioprofilaxis que se prescriban.

- Protocolarizar con los centros de internamiento (Prisión preventiva, Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes) de Ceuta la notificación de casos, estudio de convivientes, y adherencia al tratamiento al abandonar estos centros, así como el seguimiento de la quimioprofilaxis de los infectados.

- Continuar la programación de actividades divulgativas y de educación sanitaria, el Día Mundial de la Tuberculosis (24 de Marzo).

- Programación de talleres para la erradicación de la tuberculosis en el Área de Salud de Ceuta, con participación de los profesionales de los especialistas de atención primaria y de atención especializada.

- Realizar actividades formativas entre el colectivo de profesores y otros, participar en talleres y charlas de conocimiento de la enfermedad.

EVALUACIÓN

- Tasa de incidencia de la enfermedad al final del periodo de vigencia del Plan de Salud.

- Porcentaje de cumplimiento del tratamiento.

- Porcentaje del cumplimiento de la Quimioprofilaxis 2ª.

- Actividades realizadas.

- Protocolos elaborados.

- Conocer el valor del Riesgo Anual de Infección.

AGENTES

- Consejería de Sanidad y Consumo.

- INGESA.

3.7. TOXIINFECCIONES ALIMENTARIAS Y HEPATITIS A. SEGURIDAD ALIMENTARIA OBJETIVO GENERAL

- Disminuir el riesgo de toxiinfección alimentaria.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incrementar el control sanitario a través de la Inspección Veterinaria.

- Promover las prácticas saludables en todos ellos.

- Concienciar a la población para reducir la adquisición de alimentos fuera de los establecimientos autorizados.

- Facilitar la declaración temprana de brotes alimentarios, tanto desde instituciones sanitarias, como desde instituciones laborales, escolares o de otro tipo y desde establecimientos o empresas de hostelería y similares.

- Conocer el agente etiológico implicado en el brote.

- Asegurar el cumplimiento por parte de los establecimientos implicados en brote de las medidas propuestas por la inspección.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Ajustar los recursos al número de establecimientos a inspeccionar por las secciones de Inspección Veterinaria.

- Aumentar el control policial de la venta ambulante.

- Implantar la petición sistemática de coprocultivo a cualquier afectado de diarrea aguda sospecho de brote de transmisión alimentaria (definido como incidente en el cual dos o más personas presentan una misma enfermedad después de la ingestión del mismo alimento o después de la ingestión de agua de la misma fuente) que acuda a los servicios sanitarios de urgencia (Actualmente implantado).

EVALUACIÓN

- Número de establecimientos totales.

- Número de establecimientos inspeccionados en los que se proponen medidas correctoras/número de establecimientos inspeccionados.

- Número de decomisos de mercancía ambulante.

- Número de decomisos/kg de mercancías inspeccionadas en el puesto fronterizo.

- Implantación del sistema si/no.

- Número de coprocultivos/número de casos.

- Número de muestras de alimentos/número de brotes.

AGENTES

- Consejería de Sanidad y Consumo.

- INGESA.

- Consejería de Gobernación.

- Delegación del Gobierno en Ceuta.

3.8.-VIGILANCIA DE LAS ENFERMEDADES ONCOLÓGICAS

OBJETIVO GENERAL

Conocer la epidemiología de las enfermedades oncológicas en Ceuta

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Estudiar la morbilidad del cáncer en Ceuta

- Estudiar la mortalidad del cáncer en Ceuta

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Realizar un estudio epidemiológico de la morbilidad hospitalaria por cáncer 2010-2012

- Implementar un registro poblacional de cáncer.

- Realización de una jornada de presentación del registro coincidiendo con el Día mundial de cuidados paliativos

- Realizar estudios epidemiológicos derivados del registro sobre incidencia, grupos de riesgo, supervivencia y demora diagnóstica

EVALUACIÓN

- Evaluación de parámetros de calidad del registro para su inclusión en la Red europea de registros poblacional de cáncer

- Número de estudios iniciados

AGENTES

- Consejería de Sanidad y Consumo
- INGESA, AAEECC, ACMUMA, Colegio oficial de médicos

3.8.1. REGISTRO POBLACIONAL DE CÁNCER.

-Con el objetivo de conocer el número de nuevos casos de cáncer diagnosticados en Ceuta en un período de tiempo definido, y su posterior utilidad para el control de la enfermedad en diversas áreas: investigación epidemiológica, prevención primaria y secundaria, planificación sanitaria y atención al paciente se ha creado el Registro Poblacional de Cáncer.

OBJETIVOS.

-Objetivo básico mínimo: conocer la incidencia de Cáncer en Ceuta (casos nuevos anuales).

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Desarrollo de la normativa de procedimiento.
- Inscripción en la Agencia española de protección de Datos.

- Desarrollo de la segunda fase de la aplicación informática de la Escuela Andaluza de Salud Pública (EASP).

- Celebración de una Jornada anual sobre el registro.

INDICADORES DE EVALUACIÓN

- Los recogidos en la Red Europea de Registros de Cáncer.

AGENTES DE PARTICIPACIÓN

- CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

- INGESA
- AAEECC
- ACMUMA

3.9.-DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER COLORRECTAL

OBJETIVO GENERAL

- Reducir la morbilidad y la mortalidad por cáncer de colon y recto por medio de la detección de la enfermedad en fases iniciales

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Posibilitar el acceso a la población de Ceuta de edad entre los 50 y 69 años, al programa de cribado de cáncer colorrectal cada dos años.

- Asegurar que el 100% del personal sanitario de la ciudad conozca el programa y su metodología.

- Conseguir en el primer año de implantación que el programa sea conocido por el 90% de los ciudadanos

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Enviar una carta de invitación con campos vacíos para cumplimentar con los datos necesarios y un tríptico informativo sobre las características del programa, explicando las indicaciones para participar y beneficiarse del mismo.

- Valorar la idoneidad del lugar y personas de recogida del envase de muestra por parte del ciudadano y su entrega posterior junto con la carta de invitación con los datos cumplimentados, para enviarlos al Servicio sanitario correspondiente.

- Implantar el programa de forma escalonada comenzando con el grupo de 50 a 55 años de edad y llegar en cuatro años a cubrir la horquilla de 50 a 69 años.

EVALUACIÓN

- Porcentaje de población diana del programa que recibe información e invitación a participar.

- Población diana que participa en el programa de cribado.

AGENTES

-Consejería de Sanidad y Consumo
-INGESA

3.10.-INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL

OBJETIVO GENERAL:

- Disminuir la incidencia de infecciones por transmisión sexual.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Prevenir nuevas infecciones de transmisión sexual
- Fomentar el diagnóstico precoz de las ITS.
- Promover actividades orientadas a que las relaciones afectivo-sexuales se produzcan de forma saludable.
- Informar y formar a la población sobre los riesgos asociados a las conductas sexuales sin protección.
- Conocer la incidencia y prevalencia de las ITS en Ceuta.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

- Realizar actividades de información y formación en Educación afectivo-sexual en aquellos colectivos más vulnerables (Jóvenes, inmigrantes y personas que ejercen la prostitución).
- Realizar pruebas rápidas de VIH y otras ITS desde diferentes puntos de la ciudad y en colaboración con otras instituciones.
- Incluir en la formación de los centros de educación secundaria la prevención y control de las diferentes ITS.
- Elaborar un estudio sobre las ITS en la población de Ceuta sexualmente activa.
- Informar a la población juvenil femenina de las medidas de prevención de embarazos no deseados.

EVALUACIÓN:

- Número de pruebas rápidas realizadas.
- Número de casos positivos confirmados.
- Número de ITS declaradas.
- Uso de métodos barrera en población sexualmente activa.
- Cuantificación y adecuación del material distribuido.

AGENTES:

- Plan sobre Sida de la Consejería de Sanidad y Consumo.
- INGESA.
- Asociación "El Rumor".
- Fundación Cruz Blanca.

PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

El II Plan de Salud está dotado de la financiación suficiente para su puesta en marcha al ser continuación de la estructura del I Plan de Salud. Asimismo en los años sucesivos de su inicio, se presupuestarán las diferentes actuaciones que se planifiquen, teniendo en cuenta las necesidades que irán surgiendo en la aplicación de las líneas de actuación propuestas, con el fin de alcanzar satisfactoriamente los objetivos programados.

El Plan de Salud, propone en cada programa sanitario, diferentes líneas de actuación encaminadas a la consecución de los objetivos que se marcan.

Muchas de las acciones a realizar corresponden al sistema sanitario, si bien, para su desarrollo integral exige la asunción de responsabilidades por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo. Algunas líneas no suponen la búsqueda de financiación adicional, pues son actividades que ya se realizan, precisando en cada caso particular un impulso, reorientación o en otros una optimización. Otras suponen nuevas cargas de trabajo que tienen su coste de oportunidad, la puesta en marcha de programas, y el funcionamiento de la Oficina Técnica del Plan de Salud, precisan recursos económicos por muchos conceptos: coordinación, implantación, difusión, formación, investigación y evaluación.

Las estimaciones presupuestarias para cada ejercicio, se propondrán una vez establecidas las líneas de actuación a implementar en cada uno de ellos, y serán publicadas en el momento de su aprobación.

La estimación de costes y recursos que conlleva la puesta en marcha de los nuevos programas que contempla y el seguimiento de las líneas de actuación de todos ellos, propuestas en el Plan de Salud, será labor de la Oficina Técnica que se encargará de su seguimiento junto con los responsables de cada Programa.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.175.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar al/los interesado/s en dos ocasiones a través del servicio de correos sin que se haya podido practicar su entrega por distintas causas, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

Expte. número	Apellidos y Nombre
51/042-J/10 ACTIVO	EL AMRANI AMARTI, KHADIJA

Se advierte a los/as interesado/as que podrá/n interponer reclamación previa a la vía de la Jurisdicción Laboral en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril (BOE de 11 de abril).- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta
Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A
Depósito Legal: CE. 1-1958
Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA